

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRETÉRMINOS PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 OPERADOR LOGÍSTICO DE
MEDICAMENTOS**

Positiva Compañía de Seguros S.A, por medio de la presente se permite informar que teniendo en cuenta las observaciones recibidas para el proceso de Invitación Pública No. 01 del 2021, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A”**, la compañía las analizó y atendió así:

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
1	OPERSALUD SAS	5/03/2021	1. ¿Los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud, deben ser cotizados únicamente de los laboratorios descritos en el ANEXO No. 3 LISTADO DE LABORATORIOS CON ALIANZA o se pueden cotizar marcas de otros laboratorios fabricantes?	Positiva Compañía de Seguros se permite informar que si bien es cierto dentro del Formato técnico económico de Medicamentos en la Hoja " Productos pactados Positiva" encontramos moléculas negociadas con los laboratorios que hacen parte del Anexo 3 LISTADO DE LABORATORIOS CON ALIANZAS , dentro del formato técnico económico encontrarán las hojas de (medicamentos, fito y suplementos, cosméticos e insumos) los cuales pueden ser cotizados con cualquier laboratorio sin estar restringidos a los enumerados en el Anexo No 3, buscando siempre las condiciones más favorables para Positiva Compañía de Seguros.
2	OPERSALUD SAS	5/03/2021	2. Según el numeral 3.2.1 IMPACTO ECONÓMICO: Positiva Compañía de Seguros S.A., otorgará seiscientos (600) puntos al proponente que oferte un menor precio a las moléculas de manejo de la Compañía, que no fueron negociadas con los laboratorios farmacéuticos y que se encuentran descritos en Formato No. 2 denominado "Formato Técnico Económico de Medicamentos" Nota: De acuerdo al numeral mencionado anteriormente, la evaluación del impacto económico se realizará por ítem teniendo un puntaje máximo por cada ítem. Sin embargo, en el cuadro denominado criterios de selección se otorgará un puntaje máximo de 600 puntos. ¿Es este puntaje la sumatoria del puntaje	Positiva Compañía de Seguros se permite informar que el factor económico es de 600 puntos los cuales se encuentran distribuidos así: Medicamentos (300 puntos) Fito terapéuticos y suplementos (100) Cosméticos (100) Insumos (100) Para mayor ilustración y detalle se solicita amablemente remitirse a los términos definitivos.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>máximo establecido por ítem? De ser así, se observa que en el "formato técnico económico de medicamentos" el puntaje máximo es de 300 y no de 600, en caso contrario, ¿cómo otorgan los 600 puntos a la oferta con mejor impacto económico?</p>	
3	PRO-H SAS	5/03/2021	<p>1. Numeral 1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación "Nota 2: El proveedor solo podrá postularse a un grupo, no podrá participar en el proceso para los dos (2) grupos." Observación 1: Se entiende la presentación por grupo como la adecuación de la red positiva y red alterna de un determinado grupo, es decir, un proveedor no puede presentar oferta por la red positiva de los dos grupos sino por la red positiva y alterna a la cual se va a postular, de no ser así por favor hacer claridad.</p>	<p>Positiva compañía de seguros S.A se permite informar que cada uno de los grupos cuenta con su propia red positiva y red alterna; el oferente solo podrá presentarse a un grupo el cual dentro de su manejo y conocimiento considere su propuesta es la más viable para sus intereses. Por lo tanto, en caso de que el oferente sea adjudicado solo quedará como red positiva y red alterna una vez de acuerdo a la distribución dada por el grupo que se haya presentado.</p>
4	PRO-H SAS	5/03/2021	<p>2. numeral 2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL de los pre términos de condiciones solicitan "El valor de la sumatoria de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán ser igual o superior al 50% del monto del presupuesto oficial expresado en salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). En caso contrario, la propuesta se evaluará como No Habilitada." Observación 2: Determinar si el valor de experiencia acreditada debe ser igual o superior al 50% del monto del presupuesto oficial (\$41.052.719.890) o del presupuesto oficial estimado para cada proveedor seleccionado (\$20.526.359.945).</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar que la experiencia acreditada debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado de \$41.052.719.890, tal como se establece en los términos definitivos.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
5	SERVIMEDIX SAS	8/03/2021	<p>1. En el numeral "3.2.1 IMPACTO ECONOMICO (SOBRE LA MOLECULA NO PACTADA CON LABORATORIOS), "solicitan que el proponente en el formato 2 (formato técnico económico de medicamentos) diligencie la totalidad de los ítems que se están ofertando".</p> <p>Por lo anterior, se solicita aclarar, en el evento de que un ítem del formato 2 se encuentre discontinuado o con registro sanitario vencido, ¿cómo se presenta en la oferta ya que no se contaría con precio disponible?</p>	<p>Se realizará la verificación por parte de la compañía un día previo a la publicación de los términos de los registros y su estado, de igual manera se incluirá columna desplegable adicional de observaciones. Adicionalmente, el puntaje máximo calificable de la oferta económica se modifica cuando haya lugar de acuerdo a las actualizaciones de los estados de los registros sanitarios. En caso de que algún registro sea discontinuado o su registro sanitario esté vencido, al cierre del proceso este no será tenido en cuenta para ninguna de las ofertas presentadas. La puntuación seguirá siendo la misma para los medicamentos ofertados, sin embargo, el puntaje total podrá variar de acuerdo a las exclusiones que se den por vencimiento o discontinuación.</p>
6	SERVIMEDIX SAS	8/03/2021	<p>2. En el numeral "2.4.3.1 PUNTOS MINIMOS DE DISPENSACIÓN, solicitan que los oferentes deberán certificar que cuenta con los puntos de dispensación descritos en el Anexo No. 2 denominado "Puntos mínimos de dispensación" de acuerdo al grupo en el que se postule".</p> <p>Respecto a lo anterior, solicitamos cordialmente aclarar, ¿la cantidad de puntos que se requieren son los mencionados en la columna F puntos mínimos? ¿También nos surge la duda para aquellos municipios en el que el número es 0 (cero), esto quiere decir que no es necesario un punto de dispensación?</p>	<p>Positiva compañía de seguros S.A se permite informar que los puntos requeridos se encuentran estipulados en la columna F dentro del Anexo No. 2 denominado "Puntos mínimos de dispensación".</p> <p>Adicional se confirma que los puntos mínimos de dispensación donde se indica el valor en cero (0) es porque la Compañía no requiere punto de dispensación.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
7	SERVIMEDIX SAS	8/03/2021	<p>3. En el numeral "2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, donde se establece que La sociedad deberá haberse constituido con cinco o más años de anterioridad, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación."</p> <p>Consideramos que limita la pluralidad de oferentes, la entidad se podrá privar de operadores logísticos que, aunque tengan menos años de constituidas las empresas cuentan con calidad y posicionamiento en el mercado y en la misma industria farmacéutica.</p>	<p>Se acoge, por lo que Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.</p>
8	SERVIMEDIX SAS	8/03/2021	<p>4. En el numeral "2.3.1. ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA, NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL: Se aclara que, para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019"</p> <p>Consideramos que en lo referente a la información financiera deberían tener en cuenta un corte de año más actualizado, teniendo presente que la situación económica de una empresa puede tener variaciones significativas de un año a otro, es decir tomar como base estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>De acuerdo, debido a la ampliación de plazos por entidades reguladoras para presentar estados financieros 2020, la compañía solicita remitirse a los términos definitivos.</p>
9	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>"Página 9: ..."Estos proveedores cumplirán el objeto y obligaciones del contrato de igual manera es decir serán proveedores nacionales, sin embargo, en unos departamentos serán RED POSITIVA y en los otros serán RED ALTERNA"</p> <p>1. Observaciones: ¿De qué depende que se defina como red Positiva?</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros S.A le permite informar que depende del grupo al cual el proveedor se presente para el proceso de invitación pública, teniendo en cuenta su fortaleza en los departamentos establecidos en cada uno de los grupos.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
10	AUDIFARMA	8/03/2021	2. Observaciones: ¿En que consiste la Alianza con los laboratorios? Para tenerlo en cuenta	<p>POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con la finalidad de garantizar la prestación integral de servicios de salud en términos de acceso, cobertura, oportunidad, seguridad, continuidad, seguimiento, control y retroalimentación para la atención de los asegurados de la ARL en todos sus ramos, contempló la creación de Alianzas estratégicas con 11 laboratorios de la Industria Farmacéutica del territorio nacional, con los que se pactaron precios de los diferentes productos durante la vigencia de esta teniendo en cuenta la optimización de los recursos .</p>
11	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>3. Observaciones: ENDEUDAMIENTO: Como es de conocimiento público, el sector salud se ha visto afectado por el no pago del complementos de las tecnologías No PBS por parte del ADRES desde Abril de 2018, y para el cierre del año 2019 la situación no mejoro. De nuestra parte se realiza el siguiente ejercicio: Se recopila información de la Súper Sociedades de las 4 empresas más grandes del sector institucional de distribución de medicamentos, realizando énfasis en el indicador de Endeudamiento, dando como resultado que con información al corte de 31 de Diciembre de 2019 ninguna de las cuatro compañías quedaría habilitada para participar en la licitación; el resultado consolidado de estas es 84% de endeudamiento y un promedio del 81% (Se anexa cuadro resumen). Por tanto se solicita se evalúe nuevamente este indicador en particular ya que el limite propuesto por la licitación (75%) va en contravía de la situación actual del sector, se propone que el valor del indicador sea "Menor o Igual al 87%"</p>	<p>"Considerando la observación realizada por la empresa Audifarma nos permitimos aclarar lo siguiente:</p> <p>Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.</p> <p>La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno de competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.</p> <p>Positiva está comprometida con la transparencia en los procesos de contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
				<p>De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permite establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participen del proceso.</p> <p>Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la compañía se abstiene de aceptar dicha petición ya que, por estudio, tanto del sector como de las actividades específicas, se consideran los indicadores viables y sostenibles para que una empresa oferente pueda brindar garantías de cumplimiento del contrato."</p>
12	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>4. Observaciones: LIQUIDEZ: Como es de conocimiento público, el sector salud se ha visto afectado por el no pago del completos de las tecnologías No PBS por parte del ADRES desde Abril de 2018, y para el cierre del año 2019 la situación no mejoro. De nuestra parte se realiza el siguiente ejercicio: Se recopila información de la Super Sociedades de las 4 empresas más grandes del sector institucional de distribución de medicamentos, realizando énfasis en el indicador de liquidez dando como resultado que con información al corte de 31 de Diciembre de 2019, el resultado consolidado de estas es 1,16 de liquidez y un promedio del 1,15 (Se anexa cuadro resumen). Por tanto se solicita se evalúe nuevamente este indicador en particular ya que el límite</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.</p> <p>La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.</p> <p>Positiva está comprometida con la transparencia en los procesos de</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>propuesto por la licitación (1,26) va en contravía de la situación actual del sector, se propone que el valor del indicador sea "mayor o igual al 1".</p>	<p>contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación.</p> <p>De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permite establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participen del proceso.</p> <p>Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la compañía se abstiene de aceptar dicha petición ya que, por estudio, tanto del sector como de las actividades específicas, se consideran los indicadores viables y sostenibles para que una empresa oferente pueda brindar garantías de cumplimiento del contrato."</p>
13	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>"1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la ejecución del contrato que resulte de la presente Invitación Pública, se ha establecido un plazo de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Este plazo podrá prorrogarse según requerimiento de Positiva Compañía de Seguros S.A." 5. Observación: Requerimiento que será notificado ¿dentro de cuántos días previos a la terminación del contrato?</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros S.A se permite informar que las modificaciones del contrato se realizarán previo acuerdo entre las partes mediante las comunicaciones correspondientes, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
14	AUDIFARMA	8/03/2021	"2.1. 6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los oferentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de Positiva Compañía de Seguros S.A." 6. Observación: ¿Deberá presentarse a Positiva Compañía de Seguros evidencia la ampliación? ¿Dentro de los cuántos días siguientes a la solicitud de Positiva?	El oferente deberá informar a la compañía la evidencia de la ampliación de la garantía de la seriedad de la oferta, de igual manera nos permitimos informar que el plazo para presentar la evidencia de la ampliación de la garantía será determinado por el comité evaluador. Remitirse a los términos definitivos.
15	AUDIFARMA	8/03/2021	"2.1.9 CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente presentará los certificados de Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales expedida por la Policía Nacional de Colombia, y medidas correctivas" 7. Observación: ¿Únicamente para el representante legal de la persona jurídica o forma asociativa?	Positiva Compañía de Seguros S.A se permite informar que se deberán remitir las certificaciones para el representante legal de la persona jurídica y para la forma asociativa de presentarse así, en todo caso la compañía realizará las respectivas verificaciones a las que haya lugar.
16	AUDIFARMA	8/03/2021	2.1.15 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIÓN PENAL 2.1.17 CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 8. Observaciones: ¿Podrá realizarse una sola certificación que componga las dos informaciones?	El oferente podrá remitir los dos ítems solicitados mediante una sola certificación, firmada por el Representante Legal.
17	AUDIFARMA	8/03/2021	2.4.3.1 PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Es de aclarar, que los adjudicatarios del proceso, deberán presentar a la interventoría delegada por Positiva Compañía de Seguros S.A., antes de la firma del acta de inicio, los documentos correspondientes a la suscripción de los convenios y puntos propios referentes a los puntos de dispensación. La interventoría deberá presentar concepto favorable con base a la normatividad	Positiva Compañía de Seguros S.A se permite informar que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.4.3.1 PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN..."los documentos correspondientes a la suscripción de los convenios y puntos propios referentes a los puntos de dispensación." Por lo cual se aceptarán cualquiera de las opciones ya sea el convenio y/o la certificación correspondiente que acrediten lo solicitado.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			vigente y los requisitos solicitados en el presente proceso. 9. Observaciones: ¿Se deberá aportar el convenio y la certificación del mismo?	
18	AUDIFARMA	8/03/2021	3.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje) En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud. De igual manera Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá requerir aclaración al oferente en el (los) aspecto(s) que considere necesarios. Observaciones: Se solicita aclaración de este párrafo.	Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.
19	AUDIFARMA	8/03/2021	3.6 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente, el representante legal y los socios de la persona jurídica proponente no podrán hallarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en el proceso de Selección y contratar con Positiva Compañía de Seguros S.A., de conformidad a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un oferente en el curso del proceso de selección se entenderá que renuncia a su participación y a los derechos surgidos del mismo. 10. Observación: Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales ¿se deberá verificar la información correspondiente a los socios de ambas personas jurídicas?	Positiva compañía seguros S.A informa que de acuerdo al numeral 3.6. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES..." y los socios de la persona jurídica proponente no podrán hallarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en el proceso de Selección y contratar con Positiva Compañía de Seguros S.A".

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
20	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>2. Entregar los medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios en salud pendientes, en el lugar de residencia o trabajo si el asegurado lo autoriza. Se deberá generar un recibo de dicho pendiente y entregarlo al asegurado en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, esto es dos (2) días calendario, a excepción de medicamentos de urgencia, los cuales irán identificados en la fórmula médica como URGENTES Y/O PRIORITARIOS debiendo ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir un (1) día calendario.</p> <p>11. Observaciones: El recibo que se genera del pendiente ¿deberá indicar si se autoriza o no la entrega en el lugar de la residencia? ¿Se entregará copia al usuario?</p>	<p>Dentro de las entregas, el proveedor entrega una tirilla relacionando cantidad entregada y cantidad pendiente de medicamentos. Se deja la novedad en las bitácoras y se carga el soporte. Dicho procedimiento se socializará cuando se adjudique el proceso.</p>
21	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>4. Abstenerse de entregar medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud NO autorizados NI formulados en los procesos de atención previamente aprobados por Positiva Compañía de Seguros S.A., salvo que exista autorización escrita del mismo profesional de la salud que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados a los asegurados de la Compañía para modificar lo ordenado.</p> <p>12. Observaciones: ¿Las formulas deberán contar con la autorización de positiva? El prescriptor ¿puede emitir fórmula y a la vez autorizar?</p>	<p>Positiva se permite informar que el único ente que podrá emitir autorizaciones es Positiva compañía de Seguros, y esta no delega la autorización de servicios a ninguna IPS de la red. Toda solicitud de medicamentos debe contar con la autorización expresa por parte de positiva Compañía de Seguros (anexo 4); se solicita remitirse a los términos definitivos.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
22	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>6. Garantizar la dispensación de los medicamentos de acuerdo a lo ordenado y prescrito por el profesional de la salud. Las cantidades dispensadas deberán ser llevadas a la presentación más cercana, con sus excepciones con base a lo dispuesto en la ficha técnica. En el caso de presentarse dispensación por encima de lo formulado y/o autorizado, el medicamento deberá ser entregado y posteriormente revisarse bajo la pertinencia médica y así realizar las respectivas correcciones desde el subproceso de planeación del modelo de atención integral del siniestro de Positiva Compañía de Seguros</p> <p>13. Observaciones: ¿Cuál es el fundamento para indicar si es por encima o por debajo la dispensación más cercana?</p>	<p>Positiva solicita amablemente, remitirse a la ficha técnica, INFORMACIÓN Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES punto 4, Entrega de medicamentos, insumo y dispositivos médicos complementarios en salud, Notas 6 y 7.</p>
23	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>10. Informar a los asegurados y afiliados, sobre los aspectos indispensables que garanticen el efecto terapéutico y promuevan el uso adecuado de los medicamentos tales como: condiciones de almacenamiento, cómo reconstituirlos, cómo medir la dosis, qué cuidados debe tener en la administración, interacciones con alimentos y otros medicamentos y advertencias sobre efectos adversos, contraindicaciones y la importancia de la adherencia a la terapia.</p> <p>14. Observaciones: ¿Dicha información podrá brindarse de manera verbal o escrita?</p>	<p>La forma de brindar la información podrá ser verbal o escrita, dependerá de la especialidad y complejidad del medicamento, de acuerdo a la normatividad vigente. Se deberá garantizar que la información entregada a los asegurados sea clara y asertiva de acuerdo a lo prescrito por el profesional de la salud.</p>
24	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>16. Realizar encuestas de satisfacción y control de calidad a la totalidad de los servicios suministrados y dispensados de medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios en salud, bajo los lineamientos dispuestos por la Compañía.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite responder que los lineamientos se encuentran definidos dentro de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) los cuales pueden ser verificados junto con los términos definitivos del proceso.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			15. Observaciones: ¿Cuáles lineamientos?	
25	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>20. Garantizar la entrega de medicamentos, insumos y dispositivos médicos complementarios en salud en el domicilio y/o trabajo para todas las personas mayores de 70 años y/o que cuenten con manejo crónico, que se derive del servicio de telemedicina en aquellas zonas a las cuales geográficamente no sea posible garantizar la entrega por el Operador Logístico, caso en el cual se entregará en el dispensario a familiar y/o cuidador.</p> <p>16. Observaciones: ¿Tendrá alguna consideración respecto de la información a registrar en la garantía de entrega que se realiza a familiar o cuidador?</p>	Se debe garantizar el cumplimiento a lo establecido a la Resolución 521 de 2020 en pacientes crónicos y mayores de 70 años, en todo caso el proveedor deberá garantizar y controlar la dispensación de medicamentos a domicilio de pacientes crónicos con discapacidades.
26	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>33. Presentar informes mensuales en donde especifique el comportamiento de cada laboratorio de la Industria Farmacéutica, en términos de cumplimiento, oportunidad y así mismo, se discrimine las frecuencias de uso y número de moléculas entregadas.</p> <p>17. Observaciones: ¿En cualquier tiempo siempre y cuando la periodicidad sea mensual?</p>	El proveedor deberá entregar este informe dentro de los cinco primeros días calendarios siguientes al vencimiento del mes inmediatamente anterior, por ejemplo: Si es el informe a presentar corresponde al mes de junio, éste deberá remitirse a más tardar el día 5 de julio. Remitirse a los términos definitivos.
27	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>36. Entregar a Positiva Compañía de Seguros S.A., con destino a la carpeta contractual (i) Copia del (os) convenio(s). (ii) documentos que permiten la operación de lo(s) puntos de dispensación según normatividad vigente.</p> <p>18. Observaciones: En relación con a la observación realizada en el 2.4.3.1 se entendería que esta obligación se entendería</p>	Positiva Compañía de Seguros informa que esta información deberá ser remitida por el oferente junto con su oferta de acuerdo a lo establecido en los términos definitivos, numeral 2.4.3.1.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			cumplida con la información suministrada en la presentación de la oferta.	
28	AUDIFARMA	8/03/2021	49. Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los Operadores Logísticos la implementación de nuevos puntos de dispensación en el territorio nacional, lo mismo que la movilización, ampliación o readecuación de los puntos ya existentes, sin que genere costo adicional. 19. Observación: ¿A qué corresponderá esta decisión o bajo qué criterios? y ¿Cuánto tiempo tendrá la compañía para adoptarla?	Positiva Compañía de seguros podrá acordar con los operadores logísticos la implementación de nuevos puntos de dispensación, por lo que se solicita amablemente remitirse a los términos definitivos en donde se da alcance a dicha obligación.
29	AUDIFARMA	8/03/2021	CLÁSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE POSITIVA 4. Atender cualquier requerimiento y petición (es) que presente EL CONTRATISTA en los tiempos estipulados por norma respecto al desarrollo del objeto de la Aceptación de Oferta 20. Observaciones: ¿Se registrá únicamente por los términos de la Ley 1755 de 2015? Se solicita considerar la implementación de término inferior para presentación de peticiones prioritarias.	Si, se dará aplicación a la normatividad vigente, incluyendo la Ley 1755 de 2015, para mayor ilustración se sugiere remitirse a los términos definitivos.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
30	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>2. Facturas presentación en Electrónico: "Conciliación de glosas: Una vez realizada la sustentación por parte de EL CONTRATISTA únicamente por medio del portal WEB, al cual se podrá acceder mediante el"</p> <p>21. Observaciones: ¿Por qué se indica que únicamente por el portal web cuando anteriormente se ha mencionado: "Las respuestas a glosas generadas de forma física por EL CONTRATISTA y que se radiquen en los puntos de radicación, deben ser individuales por cada factura y debe incluir el número de radicado que registra en la notificación de glosa emitida por POSITIVA"?</p>	<p>Positiva se permite responder que el párrafo va dirigido a los proveedores que radican electrónicamente, los cuales deberán realizar la sustentación de glosas por este mismo medio a fin de mantener alineados los procesos; adicional a que esto evita reprocesos y hace más eficiente la labor administrativa entre las partes.</p>
31	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD "...confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto de la presente aceptación de la oferta..."</p> <p>22. Observaciones: Los operadores logísticos y gestores farmacéuticos no están facultados para acceder a la historia clínica.</p>	<p>El oferente deberá tener en cuenta que uno de los anexos que se requieren cargar en el aplicativo tiene relación directa con la historia clínica como soporte para poder generar la autorización del servicio requerido, por lo cual la compañía no considera modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.</p>
32	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS "...Para efectos de la efectividad de la multa, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA."</p> <p>23. Observaciones: ¿Todas las multas que se pretendan imponer solo serán efectivas ante declaratoria de incumplimiento por el juez?</p>	<p>Positiva se permite informar que, de acuerdo a las políticas propias de la compañía, solamente el juez competente podrá imponer y hacer efectivas las multas que se pretendan en el caso de darse en un proceso.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
33	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>FORMATO No. 6 CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para entregas en ciudades capitales un plazo máximo de doce (12) horas una vez emitida la autorización de servicio. • Para entregas en cabeceras municipales un plazo máximo de veinticuatro (24) horas una vez emitida la autorización de servicio. • Para entregas en zona rural (Fuera de cabeceras municipales), un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas una vez emitida la autorización de servicio. <p>24. Observaciones: Se solicita aclarar las horas establecidas en el formato por cuanto en las obligaciones de suministro del contratista se indica "3. Dispensar, suministrar, distribuir y controlar los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud, en el lugar de domicilio y/o trabajo, a los asegurados que determine la Compañía en sus diferentes segmentos de clientes, programas especiales, tutelas y todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Para entregas en ciudades capitales un plazo máximo de ocho (8) horas una vez emitida la autorización de servicio. b) Para entregas en cabeceras municipales en un plazo máximo de doce (12) horas una vez sea emitidas la autorización de servicio. c) Para entregas en zona rural (Fuera de cabeceras municipales) un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas una vez emitida la autorización de servicio. " 	<p>Positiva Compañía de Seguros solicita amablemente, remitirse a la documentación definitiva del proceso FORMATO No. 6 CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO y FICHA TÉCNICA del mismo.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
34	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>1.25 GARANTÍAS El futuro CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de Positiva Compañía de Seguros S.A., Póliza Única de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos: Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Calidad del Servicio: Por un equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigentes por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual, por un equivalente al 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 25. Observaciones: Se solicita cambiar la tasación en porcentaje por salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV. Lo anterior, bajo el entendido que las garantías no se verían afectadas por el cambio de valor conservando el valor o monto de los amparos concedidos.</p>	<p>No se acepta la observación formulada, como quiera que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.2.1.2 GARANTIAS e la versión 4 del Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico se establecen los montos mínimos y máximos, que deben contener las respectivas garantías en porcentajes.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
35	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>La certificación de experiencia que se aporte para la acreditación de este requisito, debe contener como mínimo la información requerida según estructura establecida en el Formato No. 3., denominado "Modelo Certificación Experiencia General" y bajo los siguientes datos:</p> <p>a) Nombre o razón social del contratante b) Nombre o razón social del contratista c) Número del contrato d) Objeto del contrato e) Fecha de iniciación del contrato f) Fecha de terminación del contrato g) Valor del contrato incluido todas las adiciones h) Valor final ejecutado i) Ejecución individual para los casos de Consorcio o Unión Temporal j) En caso en que la certificación sea expedida por un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, duración y valor. k) Si el contrato en ejecución fue cedido. l) Datos de contacto de quien certifica. La Entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de la certificación.</p> <p>26. Observaciones: En consideración a que el RUP es el documento único de proponentes donde se registra la experiencia. ¿serviría como soporte de la acreditación de la experiencia, sin necesidad de presentar las certificaciones?</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar que, dentro del proceso, no se contempla el RUP como soporte de acreditación de la experiencia solicitada el proceso tal como refieren los términos definitivos.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
36	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN 49. Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los Operadores Logísticos la implementación de nuevos puntos de dispensación en el territorio nacional, lo mismo que la movilización, ampliación o readecuación de los puntos ya existentes, sin que genere costo adicional.</p> <p>27. Observaciones: Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá acordar con los Operadores Logísticos la implementación de nuevos puntos de dispensación en el territorio nacional, lo mismo que la movilización, ampliación o readecuación de los puntos ya existentes, sin que genere costo adicional.</p>	<p>Se acoge, por lo que Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.</p>
37	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA POSITIVA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:</p> <p>4. Atender cualquier requerimiento y petición (es) que presente EL CONTRATISTA en los tiempos estipulados por norma respecto al desarrollo del objeto de la Aceptación de Oferta.</p> <p>28. Observaciones: Atender y prestar su colaboración a El Oferente en lo pertinente para el desarrollo del objeto contractual con la mayor celeridad requerida, Ej.: Tutelas, peticiones y/o requerimientos administrativos de cualquier índole.</p>	<p>Positiva dará aplicación a toda la normatividad vigente referente a este tema.</p>
38	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>CLÁUSULA CUARTA - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente Aceptación de Oferta será de cuantía indeterminada pero determinable. EL CONTRATISTA bajo las órdenes de autorización de servicios que expida POSITIVA, deberá prestar los servicios a nivel nacional de</p>	<p>Se acoge, por lo que Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados en los diferentes ramos habilitados de Positiva Compañía de Seguros S.A. bajo las tarifas acordadas por las partes. Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la auditoría de cuentas asignada por la Compañía.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.</p> <p>Condiciones comerciales y forma de pago: POSITIVA pagará a EL CONTRATISTA el valor acordado de acuerdo al objeto del contrato y efectivamente dispensado, suministrado, distribuido y autorizados por POSITIVA. EL CONTRATISTA, en ningún caso, podrá generar cobros adicionales a los establecidos a lo establecido en el presente contrato.</p> <p>29. Observaciones: Se encuentra repetida la palabra a lo establecido</p>	

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
39	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>CLÁUSULA CUARTA - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO: PARÁGRAFO TERCERO. - Gestión del pago: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor/interventor de la Aceptación de Oferta e d) Informes de la gestión adelantada.</p> <p>Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la auditoría de cuentas asignada a la Aceptación de Oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.</p> <p>30. Observaciones: Se debe aclarar el presente literal teniendo en cuenta que es un contrato y no una oferta. Por otro lado, es un requisito dispendioso para la radicación de las facturas teniendo en cuenta la cantidad de suministros a realizar.</p>	<p>Se acoge, por lo que Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
40	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>CLÁUSULA CUARTA - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO: PARÁGRAFO TERCERO</p> <p>d) Informes de la gestión adelantada.</p> <p>31. Observaciones: El presente requisito no puede ser un condicionante para la presentación y pago de las facturas de conformidad con el artículo 7 del decreto 1281 de 2002.</p> <p>Artículo 7°. Trámite de las cuentas presentadas por los prestadores de servicios de salud. Además de los requisitos legales, quienes estén obligados al pago de los servicios, no podrán condicionar el pago a los prestadores de servicios de salud, a requisitos distintos a la existencia de autorización previa o contrato cuando se requiera, y a la demostración efectiva de la prestación de los servicios.</p>	<p>Esto no se exige por parte de prestaciones asistenciales para la radicación o el pago de las facturas, la auditoria revisa pertinencia, autorización y soportes definidos para cada autorización, así como la conformidad de recibido del paciente en los casos que aplique.</p>
41	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>CLÁUSULA CUARTA - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO: Porcentaje de descuento por pronto pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con los documentos soportes requeridos: xxxxxx (X%).</p> <p>Porcentaje de descuento por pronto pago dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con los documentos soportes requeridos: xxxxxx (X%).</p> <p>Porcentaje de descuento por pronto pago dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con los documentos soportes requeridos: xxxxxx (X%).</p> <p>32. Observaciones: No aplica teniendo en cuenta que el pronto pago se tiene para las transferencias realizadas con anterioridad al límite de pago. Es decir, antes de los 30 días (Parágrafo 3, párrafo 2).</p>	<p>Se acoge, por lo que Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
42	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Dicho amparo se deberá suscribir en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más y d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>33. Observaciones: Se solicita cambiar la tasación en porcentaje por salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV. Lo anterior, bajo el entendido que las garantías no se verían</p>	<p>No se acepta la observación formulada, como quiera que en concordancia con lo dispuesto en la versión 4 del Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico se establecen los montos mínimos y máximos que deben contener las respectivas garantías en porcentajes.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			afectadas por el cambio de valor conservando el valor o monto de los amparos concedidos.	
43	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto de la presente aceptación de la oferta. En forma adicional, EL CONTRATISTA se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución de la presente aceptación de la oferta y durante la terminación y hasta la liquidación de la presente aceptación de la oferta. Además, EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los</p>	Esta observación no aplica, en el entendido que será Positiva quien entregará información de sus afiliados al posible proveedor de suministros, para sus consultas y verificaciones que correspondan.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.</p> <p>PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a POSITIVA., del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA., se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá</p>	

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA., podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.</p> <p>34. Observaciones: Se solicita que sea de aplicación bilateral, es decir, para ambas partes.</p>	
44	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p> <p>En el contexto de la ejecución de la presente Aceptación de la Oferta, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de EL CONTRATISTA y POSITIVA y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de la presente aceptación de la oferta y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.</p> <p>Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto de la presente aceptación de la oferta, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.</p>	<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES...si bien es cierto POSITIVA, realiza la recolección de “Autorización de datos personales y sensibles” correspondiente y ésta misma la almacena. Sin embargo “el oferente”; deberá contar con su propio sistema y protocolo que garantice la seguridad de “tratamiento de datos” de los usuarios que reclaman los medicamentos, teniendo en cuenta que “el oferente” capturará algunos datos y serán guardados en sus propias bases de datos. Así las cosas, no se considera dicha modificación en el entendido que las partes se regirán de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente tal como se indica en la misma.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>En caso de que, en el desarrollo de la presente aceptación de la oferta se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes. Las partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales. • Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija. • Indemnizar y mantener 	

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en la presente aceptación de la oferta.</p> <p>35. Observaciones: Teniendo en cuenta el objeto a desarrollar y la información a suministrar, el oferente ostenta la calidad de encargado y Positiva la de responsable del dato, en tal sentido deberá contar con la autorización de los titulares de la información. Dejar constancia en el contrato en la calidad en la que actúa cada parte.</p>	
45	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</p> <p>En la presente Aceptación de la Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones estipuladas, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. Para efectos de la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total facturado al momento del</p>	<p>No se acepta la observación, en el evento que ello ocurra, el futuro contratista procurará dirimir el posible conflicto surgido con la supervisión del contrato y/o la respectiva interventoría, y, en el evento en que ello no sea posible deberá acudir al juez correspondiente para que este dirima el conflicto.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>incumplimiento de la presente Aceptación de la Oferta. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause a POSITIVA. El valor pagado como Cláusula Penal no es óbice para demandar ante del juez de la presente aceptación de la oferta, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la Cláusula Penal no exonerará a EL CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la presente Aceptación de la Oferta. EL CONTRATISTA mediante la presente Aceptación de la Oferta, renuncia a la reconvencción en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.</p> <p>36. Observaciones: Se solicita que sea de aplicación bilateral, es decir, para ambas partes teniendo en cuenta que Positiva también puede ser sujeto de incumplimientos.</p>	
46	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>"Referente a Población"</p> <p>37. Observaciones: Con base en la distribución de la población que se adjunta en el pliego, la cual está clasificada por Departamento, Se solicita por favor adjuntar la distribución de esta población de acuerdo a los municipios relacionados en el documento "3-AnexoN°2 Puntos de dispensación de acuerdo a la segmentación". Esta información es relevante para la definición de las farmacias requeridas y la evaluación del modelo Operativo de los OPL.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse al Anexo 8 Estadísticas del Servicio para mayor ilustración.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
47	AUDIFARMA	8/03/2021	38. Observaciones: Con base en el modelo operativo para egresos hospitalarios, Por favor adjuntar la red de prestadores con los cuales se tiene convenio, con el fin de precisar y enfocar el servicio requerido en los distintos municipios	El modelo de egreso hospitalario será coordinado directamente por el operador logístico de autorizaciones, por lo tanto, no habrá contacto directo entre el operador logístico de medicamentos y la red de IPS, por lo que el insumo solicitado no se requiere. Se sugiere remitirse a la Ficha Técnica para mayor ilustración.
48	AUDIFARMA	8/03/2021	39. Observaciones: De acuerdo con las entregas asociadas a crónicos (6 meses) donde se solicita entrega domiciliaria, precisar cuál es la norma asociada a este procedimiento y cuál es la población por municipio de este tipo de pacientes.	De acuerdo a la Resolución 1604 de 2013, el oferente deberá garantizar la cobertura a nivel nacional siguiendo los parámetros establecidos dentro la misma.
49	AUDIFARMA	8/03/2021	40. Observaciones: De acuerdo con el enunciado "Entregar los medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios en salud pendientes, en el lugar de residencia o trabajo si el asegurado lo autoriza. Se deberá generar un recibo de dicho pendiente y entregarlo al asegurado en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, esto es dos (2) días calendario, a excepción de medicamentos de urgencia, los cuales irán identificados en la fórmula médica como URGENTES Y/O PRIORITARIOS debiendo ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir un (1) día calendario." Cuál es la población o la cantidad de este tipo de pacientes distribuidos por municipios.	Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse al Anexo 8 Estadísticas del Servicio para mayor ilustración.
50	AUDIFARMA	8/03/2021	"Referente a APP" 41. Observaciones: en cuanto a En cuanto a la APP Conexión Positiva. Es necesario o posible realizar conexión o integración con la APP de Audifarma?	Si se considera viable dicha integración, sin embargo, se definirá por las partes el método de integración.
51	AUDIFARMA	8/03/2021	"Modelo de Entrega" 42. Observaciones: Las entregas en pacientes crónicos se pueden realizar de manera consolidada por el	Las entregas se realizan mes a mes para tener su mayor control Se debe tener en cuenta la vigencia de la formula.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			tiempo de duración del tratamiento (3 a 6 meses)	
52	AUDIFARMA	8/03/2021	43.Cuál es el tiempo de respuesta por parte de positiva sobre las solicitudes que se escalen por la plataforma Cuida 2.	Según el ámbito por el cual se cargue la solicitud, post urgencias 2 horas, consulta externa 3 a 6 días
53	AUDIFARMA	8/03/2021	44. Observaciones: ¿Cuál es el escalonamiento que se realizará para dispensación en red alterna y cuáles serían los soportes que darían cuenta de esta utilización ante una posible demora en la red principal? ¿Cómo se coordinaría entre operadores logísticos?	Dicha remisión se realiza por parte del operador de autorizaciones teniendo en cuenta la georreferenciación y red actual disponible. Posterior a lo anterior, se selecciona el proveedor que pueda cumplir con la solicitud de manera eficiente.
54	AUDIFARMA	8/03/2021	"Modelo Operativo" 45. Observaciones: Con base en el enunciado "En caso de presentarse inconsistencias con la fórmula médica, el Operador Logístico deberá realizar lo dispuesto en la ENTREGA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD y garantizar la entrega de los mismos al siguiente día al domicilio o al sitio de trabajo del asegurado." Cuál es el tipo de tratamiento que se le dará a estas desviaciones teniendo en cuenta que como operadores logísticos la función principal es dispensar y no hacer procesos autorizadores.	Positiva Compañía de Seguros se permite informar que el procedimiento a realizar se encuentra estipulado en el Anexo N° 9 Ficha técnica numeral 4 ENTREGA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD.
55	AUDIFARMA	8/03/2021	46. Observaciones: De acuerdo con el enunciado "Toda fórmula de medicamento que requiera administración parenteral en Home Care, debe ser autorizada y coordinada por el Operador Logístico de Asistencia Médica, con un Operador Logístico que garantice la administración del fármaco antes del egreso hospitalario. El Operador Logístico de medicamentos debe garantizar la entrega total del medicamento y/o	Los responsables de realizar la gestión y coordinar la entrega de medicamentos correspondiente, son el operador logístico de medicamentos y el equipo de autorizaciones, quienes una vez se realicen el egreso hospitalario realizarán la verificación, seguimiento y gestión de la entrega de medicamentos antes del egreso hospitalario de los asegurados. Para mayor ilustración remitirse a los términos definitivos.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>dispositivos médicos antes del egreso hospitalario; esta información será enviada por correo electrónico y notificada telefónicamente y en el asunto se especificará "EGRESO HOSPITALARIO" para gestión máxima de dos (2) horas, donde el acudiente responsable se acercará a la farmacia para reclamarlos o de acuerdo a la coordinación que realice el Operador especializado de autorizaciones de Positiva. Qué hacer si el asegurado se encuentra por fuera del horario" Por favor aclarar cómo se manejarán los egresos hospitalarios que se realicen por fuera del horario obligatorio de funcionamiento de las farmacias requeridas y cuáles son los soportes de dispensación</p>	
56	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>47. Observaciones: De acuerdo con el enunciado "La atención para dispensación y suministro de medicamentos, insumos y dispositivos médicos en salud en cada uno de los puntos de dispensación debe garantizarse de domingo a domingo en horarios comprendidos desde las 7:00 a.m. a 8:00 p.m. jornada continua" Se solicita al comité técnico estructurador evaluar la posibilidad de acortar este horario extendido a solo una farmacia en donde exista como requisito mínimo más de dos puntos, eliminando las jornadas continuas del sábado y domingo en los puntos complementarios</p>	<p>Este horario debe cumplirse en todas las farmacias de lunes a sábado. Para los domingos deben garantizarse las farmacias como se describe a continuación al igual que las entregas a domicilio en los que se requiera. Las farmacias disponibles los domingos son: en Bogotá, Medellín y Cali, mínimo 2 puntos ubicados de manera estratégica de manera que se logre una cobertura eficiente de acuerdo a la red de IPS de Positiva, dicha red se puede encontrar en la página WEB de Positiva. Para el resto municipios se requerirá un 1 punto, en todo caso el proveedor deberá garantizar entrega a domicilio de acuerdo a lo establecido en los términos definitivos.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
57	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>48. Observaciones: De acuerdo con el enunciado "Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los Operadores Logísticos la implementación de nuevos puntos de dispensación en el territorio nacional, lo mismo que la movilización, ampliación o readecuación de los puntos ya existentes, sin que genere costo adicional." Se solicita al comité técnico estructurador modificar el punto a "Concertar entre las partes la pertinencia de la implementación de puntos adicionales en el territorio nacional" ya que esta disposición taxativa afecta el equilibrio financiero de la licitación y queda a potestad unilateral la exigencia</p>	<p>Se acoge, por lo que Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.</p>
58	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>49. Observaciones: De acuerdo al enunciado "Garantizar que los puntos de dispensación cuenten con autorización del Fondo Nacional de Estupeficientes vigente (cuando aplique), para el manejo de medicamentos de control especial, conforme a la normatividad vigente y aplicable en dicha materia" por favor aclarar cuál es la modalidad de red exigida para la dispensación de MCE y MME teniendo en cuenta que el trámite ante los FRE; FNE es corresponsabilidad tanto del operador como del cliente</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos y ficha técnica para mayor ilustración. Allí se aclara que en las ciudades principales se requerirán mínimo 2 puntos y uno en las ciudades intermedias uno para MCE y MME.</p>
59	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>50. Observaciones: De acuerdo al enunciado "Garantizar que los puntos de dispensación en los cuales el operador logístico realizará convenios, contratos o alianzas, se ejecuten bajo su propia responsabilidad y se encuentren en operación a la firma del acta de inicio del contrato y bajo el concepto favorable de la interventoría delegada por la Compañía. Dichos convenios deberán ser suscritos por el plazo de ejecución del presente</p>	<p>Para el caso de convenios, copia del convenio o certificación firmada por los representantes legales que lo conforman. Para puntos de dispensación propia se requiere cámara de comercio.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			contrato y seis (6) meses más." ¿Que soportes se requieren de manera puntual para la acreditación de estos puntos (Especificar en detalle cada uno de los soportes requeridos)?	
60	AUDIFARMA	8/03/2021	51. Observaciones: Los puntos que cuenten con un concepto diferente a favorable, pero se cuente con un plan de acción radicado se podrán presentar a la propuesta licitatoria?	Positiva compañía de seguros informa que todos los puntos asignados deben contar con el respectivo concepto favorable para la correcta prestación del servicio.
61	AUDIFARMA	8/03/2021	52. " Observaciones:2.4.2.3 CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO 53. Observaciones: El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la Carta de Compromiso bajo la estructura del Formato No. 6 denominada "CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO", suscrita y firmada por el Representante Legal del Oferente, en donde se compromete a realizar la entrega a domicilio de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados que determine la Compañía en sus diferentes segmentos de clientes, programas especiales, crónicos, tutelas y todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato de acuerdo con los siguientes términos" 54. Observaciones: De acuerdo con el Ítem por favor especificar cuál es la población por municipio detallada objeto de entregas domiciliarias.	Positiva compañía de seguros requiere este servicio en todos los municipios del país de acuerdo a las necesidades del servicio.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
62	AUDIFARMA	8/03/2021	55. Precisar en el acuerdo de niveles de servicio la expresión "2. Garantizar la oportunidad en la entrega total a DOMICILIO (lugar de residencia o de trabajo) de los medicamentos, dispositivos médicos y productos complementarios ordenados en la formula médica, y emitida autorización en plazos los plazos definidos por la Compañía." ya que hace referencia a la oportunidad de entrega de población mayor a 70 años y aquella que deriva en pendientes.	Se solicita amablemente verificar el numeral 2 de los indicadores de los ANS, indicador 2. Entrega de medicamentos a domicilio.
63	AUDIFARMA	8/03/2021	56. Observaciones Precisar la Expresión "4. Garantizar la oportunidad en la entrega total a domicilio los medicamentos, dispositivos médicos y productos complementarios ordenados en la formula médica y según autorización para los asegurados categorizados como SEGMENTOS ESPECIALES de la siguiente forma: 57. Observaciones: • Para entregas en zona rural (Fuera de cabeceras municipales) un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas una vez emitida la autorización de servicio." ya que contraviene lo dispuesto en el modelo de entrega de medicamentos y dispositivos médicos en la cual se enuncia que "La entrega de medicamentos e insumos se realizará de manera domiciliaria para todas las personas mayores de 70 años y/o que cuenten con manejo crónico, exceptuando aquellas zonas a las cuales geográficamente no sea posible garantizar la entrega por el Operador Logístico, caso en el cual se entregará en el dispensario a familiar y/o cuidador." Por lo tanto se debe concertar el alcance de este modelo en tiempo e incumplimientos	Se debe garantizar el cumplimiento a lo establecido a la Resolución 521 de 2020 en pacientes crónicos y mayores de 70 años, en todo caso el proveedor deberá garantizar y controlar la dispensación de medicamentos a domicilio de pacientes crónicos con discapacidades.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
64	AUDIFARMA	8/03/2021	58. Observaciones: Por favor aclarar si los costos de entrega domiciliaria deberán ser cubiertos en su totalidad por el operador logístico en todas las modalidades, o se podrán asumir por el usuario en las cohortes diferentes a la resolución 521 de 2020 o Positiva aquella población priorizada en la resolución 521 de 2020	Positiva se permite responder que los costos mencionados deberán ser asumidos por el Operador logístico, esto quiere decir que en la oferta se deberán incluir todos los costos directos e indirectos que se deban asumir en el proceso de dispensación, garantizando la entrega oportuna a los afiliados.
65	AUDIFARMA	8/03/2021	59. Observaciones: Precisar si la entrega domiciliaria a la población crónica vulnerable se supeditarán al objeto de la resolución 521, en caso contrario relacionar la BD de aquellos usuarios por municipios.	Se debe garantizar el cumplimiento a lo establecido a la Resolución 521 de 2020 en pacientes crónicos y mayores de 70 años, en todo caso el proveedor deberá garantizar y controlar la dispensación de medicamentos a domicilio de pacientes crónicos con discapacidades.
66	AUDIFARMA	8/03/2021	"Documentos" 60. Observaciones: Por favor precisar cuáles son los documentos que se deben relacionar en el ítem "Entregar a Positiva Compañía de Seguros S.A., con destino a la carpeta contractual (i) Copia del(os) convenio(s). (ii) documentos que permiten la operación de lo(s) puntos de dispensación según normatividad vigente"	Positiva Compañía de Seguros S.A., sugiere remitirse a lo establecido en la Ficha Técnica del proceso.
67	AUDIFARMA	8/03/2021	"Garantía del contrato" 61. Observaciones: De acuerdo con los valores contractuales asignados a cada operador, ¿las pólizas son efectuadas por el valor del contrato completo de la licitación o el valor completo asignado de cada operador?	Estas deberán estar en concordancia con el presupuesto oficial adjudicado al futuro contratista. El valor de las Garantías, deberán ser expedidas por el valor individual, de cada contrato asignado a cada uno de los contratistas.
68	AUDIFARMA	8/03/2021	"Multas" 62. Observaciones: De acuerdo a las multas aplicables al contrato, no se observa la descripción detallada de las metas y flexibilizaciones de los indicadores, ya que solo se relacionan los montos aplicables como penalidad	Para efectos de las multas consagradas en el Anexo 6 de los términos específicamente en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS, sólo se tienen previstos los montos aplicables de acuerdo a la Ley, los cuales tendrían efecto después de surtirse el debido proceso y mediante sanción de juez competente. Las "metas y flexibilizaciones" a las cuales se refiere, son las previstas dentro del documento de ANS y no se catalogan ni tienen efecto como una "multa", ya que son

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
				<p>descuentos pactados por incumplimiento tal como lo detalla el documento. Así las cosas, la compañía solicita se remita al documento de Acuerdos de Niveles de Servicios el cual, al momento de adjudicarse el contrato, éste deberá estar firmado por las partes.</p>
69	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>"Población" 63. Observaciones: Con base en la distribución de la población que se adjunta en el pliego, la cual está clasificada por Departamento, Se solicita por favor adjuntar la distribución de esta población de acuerdo a los municipios relacionados en el documento "3-AnexoN°2 Puntos de dispensación de acuerdo a la segmentación". Esta información es relevante para la definición de las farmacias requeridas y la evaluación del modelo Operativo de los OPL.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse al Anexo 8 Estadísticas del Servicio para mayor ilustración.</p>
70	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>64. Observaciones: Con base en el modelo operativo para egresos hospitalarios, Por favor adjuntar la red de prestadores con los cuales se tiene convenio, con el fin de precisar y enfocar el servicio requerido en los distintos municipios</p>	<p>Positiva se permite informar que la información solicitada es de uso exclusivo de la Compañía por lo cual no se puede remitir. El oferente deberá garantizar la cobertura requerida para la prestación del servicio de manera oportuna.</p>
71	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>65. Observaciones: De acuerdo con las entregas asociadas a crónicos (6 meses) donde se solicita entrega domiciliaria, precisar cuál es la norma asociada a este procedimiento y cuál es la población por municipio de este tipo de pacientes.</p>	<p>Positiva compañía de seguros le informa al oferente que la norma que regula la atención es la Resolución 521 del 2020 "Por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID-19."</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
72	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>66. Observaciones: De acuerdo con el enunciado "Entregar los medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios en salud pendientes, en el lugar de residencia o trabajo si el asegurado lo autoriza. Se deberá generar un recibo de dicho pendiente y entregarlo al asegurado en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, esto es dos (2) días calendario, a excepción de medicamentos de urgencia, los cuales irán identificados en la fórmula médica como URGENTES Y/O PRIORITARIOS debiendo ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir un (1) día calendario." Cuál es la población o la cantidad de este tipo de pacientes distribuidos por municipios.</p>	<p>Remitirse al anexo No 8 de estadísticas, donde se mostrarán las estadísticas de afiliados por Municipio. En cuanto a los pendientes solo se pueden determinar dentro de la ejecución del contrato.</p>
73	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>"Introducción" 67. Observaciones: Numeral 4. Pag.9: Cuando se manifiesta prescripciones entre 3 y 6 meses a pacientes crónicos se refieren a que positiva va generar autorizaciones posfechadas o es que se debe hacer la entrega de inventario para 3 o 6 meses en una única entrega?</p>	<p>El oferente deberá tener en cuenta que tendrá que realizar una única entrega de medicamentos con los servicios autorizados para los periodos requeridos en la autorización, de acuerdo a lo descrito en el anexo N° ficha técnica numeral 4 ENTREGA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD.</p>
74	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>"Dispensación Domiciliaria y/o trabajo" 68. Observaciones: Numeral 6,2 Pag.7: En la Ficha técnica se menciona que el tiempo de entrega para ciudades capitales es de 12 Horas, cabeceras municipales 24 Horas y Zonas rurales 48 Horas, pero en el anexo de los Acuerdos de servicio se menciona que ciudades capitales es de 8 Horas, ¿cabeceras municipales 12 Horas y zonas rurales 48 Horas... cuál es el tiempo definido para este modelo?</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración. En donde se estandarizaron los tiempos de acuerdo a la ficha técnica del proceso.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
75	AUDIFARMA	8/03/2021	"Entrega de medicamentos, Insumos y dispositivos Médicos" 69. Observaciones: Numeral 4, pág. 4: Cuando un medicamento formulado no coincide con su unidad de empaque como se identifica cuando se debe hacer entrega por el múltiplo superior o inferior de su unidad de empaque?	Positiva solicita amablemente al oferente verificar en detalle al anexo N° 9 ficha técnica, numeral 4.
76	AUDIFARMA	8/03/2021	"Entrega Medicamento Domicilio" 70. Observaciones: Numeral 2 pág.2: Teniendo en cuenta que se va medir la oportunidad en las entregas domiciliarias en Horas se podría establecer un límite máximo de solicitudes por día que sea antes del medio día para poder realizar una programación efectiva	No, ya que se deben cumplir con los acuerdos comerciales establecidos y con la normatividad vigente. Adicionalmente la frecuencia y la hora de los siniestros no es determinable.
77	AUDIFARMA	8/03/2021	"Oportunidad" 71. Observaciones: Numeral 1- Pág.1: Como se realizaría la identificación de los pacientes categorizados como SEGMENTOS ESPECIALES, en caso de que se genere pendiente se podrá realizar la entrega en el tiempo pactado de 48 horas?	El listado de las empresas que conforman los Segmentos Especiales será entregado al oferente que le sea adjudicado el contrato. En el 90% de los segmentos especiales se debe realizar a domicilio y esto se especifica en la autorización de servicios. El plazo pactado para Segmentos Especiales será el establecido en el numeral 6.2 de la ficha técnica del proceso
78	AUDIFARMA	8/03/2021	72. Observaciones: ¿Para realizar la medición de oportunidad entrega en 48 Horas es viable poder hacer la medición en días hábiles de lunes a sábado?	De acuerdo a lo establecido en la Resolución 1604 del 2013, se establecen las 48 horas que comprenden el tiempo transcurrido desde la entrega de los medicamentos hasta la entrega de los pendientes por lo cual estos se asumen como calendario.
79	AUDIFARMA	8/03/2021	73. Observaciones: ¿Para el caso de los Agotados en muchas ocasiones por políticas internas de los proveedores no entregan carta, se podría contemplar la opción que se genere una carta formal por parte del operador logístico con los debidos soportes de incumplimiento de las órdenes de compra?	Positiva compañía de seguros informa al oferente que, en caso de no contar con el documento oficial por parte del laboratorio, podrá allegar la respectiva carta firmada por el representante legal la cual deberá ser remitida con los respectivos soportes que evidencien el desabastecimiento

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
80	AUDIFARMA	8/03/2021	74. Observaciones: Dentro de las condiciones de exclusión del indicador de Oportunidad es viable considerar que para aquellos medicamentos que por sus condiciones técnicas o normativas no se pueda garantizar una entrega en un tiempo menor a 48 horas, tales como VITALES NO DISPONIBLES, PREPARACIONES MAGISTRALES, REGISTRO SANITARIO VENCIDO, MEDICAMENTOS NO PACTADOS EN LA OFERTA (No contemplados como Stock en la red de Farmacias)	Positiva Compañía de Seguros solicita remitirse a los ANS donde se establecen las exclusiones para cada uno de los ítems. En caso de presentarse alguna de estas exclusiones, debe incluirse en la herramienta de gestión e informado a Positiva
81	AUDIFARMA	8/03/2021	75. Observaciones: Dentro de los Acuerdos de servicio no se tiene definido cuál es la expectativa del indicador de Nivel servicio o entregas completas de medicamentos	Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a ANS, para mayor ilustración.
82	AUDIFARMA	8/03/2021	76. Observaciones: Ficha Técnica - Numeral 3- Pág.2: Se tiene establecido algún procedimiento para que desde Positiva se de autorización o aval para que se ingrese un medicamento al listado oficial de medicamentos y dispositivos médicos? Y cuanto sería el tiempo de respuesta ante estas solicitudes?	Positiva Compañía de Seguros S.A., se permite solicitar amablemente se remita a la Ficha Técnica en donde se aclaran los términos de la misma.
83	AUDIFARMA	8/03/2021	"DISPENSACION MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN SALUD DERIVADOS DE HOSPITALIZACIÓN (EGRESO HOSPITALARIO)" 77. Observaciones: Numeral 3- Pág.2: Indica que las renovaciones de registros sanitarios deben ser sustentada mediante carta de notificación del INVIMA, según los lineamientos del Decreto 677 de 1995 y el artículo 35 del decreto ley 019 del 2012. (Informar novedad en un plazo no mayor a 30 días calendario); sin embargo actualmente no se requiere ningún pronunciamiento oficial por parte del INVIMA previa solicitud del títulos del RS	Positiva se permite aclarar que los requisitos regulados son los establecidos por norma. Por lo tanto, se sugiere remitirse a los términos definitivos.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>pues de acuerdo a la Circular 1000-132-18 se pueden agotar existencias de medicamentos de síntesis química y gases medicinales hasta el fin de su vida útil. ¿Qué tipo de soportes se requieren adjuntar?</p>	
84	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>78. "VIDA ÚTIL DE LOS MEDICAMENTOS" "Observaciones: Numeral 12- Pág.12: Se indica que para el caso de las modalidades de Suministro, Satélites y Requisiciones las fechas de vencimiento no podrán ser menores a un (1) año de la vida útil del medicamento para productos de origen nacional e importado; sin embargo, existen productos farmacéuticos cuya vida útil es inferior a 12 meses; cómo se procede en estos casos?</p>	<p>Se acoge, por lo que Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.</p>
85	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>79. Observaciones: Dentro del modelo de atención de Positiva, se informa lo relacionado al siguiente apartado: proceso de direccionamiento y ejecución del MEDEVAC para zonas de difícil acceso., ¿cómo será la interacción con este proceso para toda lo relacionado con la dispensación?</p>	<p>El medevac solo aplica para operadores relacionados con urgencias , de acuerdo a esto el operador logístico no tendrá que suministra y dispensar medicamentos a estas áreas, teniendo en cuenta que MEDEVAC El Plan Médico de Contingencia es un sistema escalonado de atención que tiene como objetivo la prestación inmediata de asistencia médica a diferentes niveles, además contiene los lineamientos y procedimientos operativos y administrativos para asegurar la evacuación apropiada y oportuna de herido s o enfermos desde el lugar del accidente / lugar de atención primaria, hasta un centro de atención médica apropiada, donde puedan proporcionar asistencia</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
				<p>acorde con las necesidades del asegurado. Es de aclarar que la información relacionada no aplica para el OL, sin embargo se encuentra dentro del modelo de atención de Positiva como lo indica el documento de términos definitivos - MODELO DE ATENCIÓN CUIDA 2.</p>
86	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>80. Observaciones: Para el desarrollo del objeto contractual: PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., cuál es el alcance del segmento "Control de medicamentos"?</p>	<p>El alcance del segmento "control de medicamentos " corresponde a que el proveedor deberá garantizar y verificar que la entrega de estos medicamentos a los diferentes asegurados sea acorde a la normatividad vigente y a los formatos establecidos como soporte para la generación de autorización de medicamentos de control del estado</p>
87	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>81. Observaciones: ¿El sistema de información Cuida 2, se encuentra habilitado para todos los ramos a atender y sus características de gestión mantienen la similitud en los mismos?</p>	<p>La herramienta de gestión de la compañía se encuentra habilitada para la gestión de siniestros de los ramos de ARL y AP de la compañía, cuentan con características similares. Sin embargo, por parte de la compañía se informa que una vez adjudicado el proceso se brindaran las capacitaciones correspondientes para el uso de la herramienta al proveedor seleccionado</p>
88	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>82. Observaciones: Por favor dar alcance con la definición de los siguientes atributos de las entregas de medicamentos: Eficiente, Eficaz y confiable que deben tener las entregas.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración. Los conceptos se encuentran detallados dentro de la ficha técnica apartado de definiciones.</p>
89	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>83. Observaciones: La herramienta de consulta de dispensación solicitada, deberá ser en tiempo real y con soportes de entrega?</p>	<p>Si, la herramienta para la gestión de siniestros de la compañía es una herramienta WEB que permite gestionar las solicitudes y las autorizaciones y cargar los soportes en tiempo real</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
90	AUDIFARMA	8/03/2021	84. Observaciones: ¿Sí la dispensación se hará en franjas menores de 24 horas, porque se requiere una línea de atención que cumpla esta característica?	Positiva requiere un canal de comunicación asertivo, que cumpla con lo requerido para la ejecución del contrato.
91	AUDIFARMA	8/03/2021	85. Observaciones: ¿Cómo se dará la disponibilidad de integración de los diferentes aplicativos que se requerirán para evitar el envío manual de solicitudes a través de correos electrónicos y garantizar de manera conjunta la información con atributos de calidad y oportunidad para continuar los siguientes procedimientos?	Se deberá realizar una integración, para el envío de información de la autorización y dispensación de medicamentos. Para ello se deben construir los Web Services por parte del proveedor de Tecnología de Positiva y el proveedor de medicamentos para el envío y la recepción de la información correspondiente.
92	AUDIFARMA	8/03/2021	"CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL2 86. "Página.13 -El oferente deber contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificando su estado y recursos, además de garantizar la afiliación en Seguridad Social del personal que trabaje en el contrato que se llegará a celebrar". Observación: ¿Cómo se debe certificar el estado para esta licitación?	Para el proceso licitatorio no se requiere adjuntar certificado, sin embargo, una vez adjudicado el proceso el proveedor seleccionado deberá remitir un certificado firmado por el representante legal.
93	AUDIFARMA	8/03/2021	87. "Página.13 -El oferente deberá informar si su empresa está certificada en sistemas de calidad u otros, indicando la norma o proceso y la fecha en la cual fue expedida". Observación: ¿Cómo se debe informar o certificar para esta licitación?	Para este proceso de licitación no deberá certificarlo ya que no es un requisito ponderable o habilitante del proceso. En todo caso, una vez sea adjudicado el proceso, será la interventoría que determine cómo deberá verificarlo

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
94	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>"CAPÍTULO 2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN"</p> <p>88. "Numeral-2.4.2.3- El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la Carta de Compromiso bajo la estructura del Formato No. 6 denominada "CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO", suscrita y firmada por el Representante Legal del Oferente, en donde se compromete a realizar la entrega a domicilio de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados que determine la Compañía en sus diferentes segmentos de clientes, programas especiales, crónicos, tutelas y todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato" Observación: Se deben tener en cuenta los costos y flexibilizaciones en el protocolo de dispensación y facturación cuando se manejan modelos domiciliarios, se sugiere que la entrega a domicilio se ajuste a la entrega de pendientes o municipios en los cuales no se cuente con red de farmacias propia. Por otro lado, se aclara que para garantizar la entrega domiciliaria, el contratante debe proporcionar la información completa y actualizada de los usuarios a los cuales se les debe entregar de forma domiciliaria, la definición de franjas horarias y condiciones especiales para la entrega y se deben definir el escalonamiento y rutas en caso de no conseguir la entrega efectiva. Para finalizar, los tiempos de entrega en lugares apartados también pueden presentar variaciones, se debe flexibilizar este aspecto si se</p>	<p>Los tiempos no pueden ser flexibilizados dado que existe una normatividad vigente que establece los tiempos máximos de la entrega de medicamentos. Para el caso de los costos, en la oferta económica no se discrimina el tipo de entrega, por lo que la oferta deberá incluir todos los costos asociados, teniendo en cuenta las frecuencias entregadas para dispensación en punto y a domicilio. Para el caso de las entregas de medicamentos en los municipios donde no se cuente con puntos de farmacias propias deberá garantizar la entrega a domicilio, de acuerdo a los tiempos estipulados por la compañía</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			pretende una cobertura total de la población	
95	AUDIFARMA	8/03/2021	89. "2.4.3.1 - Para certificar los puntos de dispensación propios o en convenios, el Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con este requisito mediante el diligenciamiento del Formato No. 5 denominado "Certificación Cumplimiento Puntos Mínimos de Dispensación". Observación: Corregir - en los anexos se presenta como Formato No. 4 Certificación Cumplimiento Puntos Mínimos de Dispensación.	Se acoge, por lo que Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.
96	AUDIFARMA	8/03/2021	"ANEXO No 6.- MINUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO" 90. "Pág.57- ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º DE 2020"- Observación: Corregir - la oferta será presentada en 2021	Se acoge, por lo que Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
97	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>Pág.59 - 3. Dispensar, suministrar, distribuir y controlar los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud, en el lugar de domicilio y/o trabajo, a los asegurados que determine la Compañía en sus diferentes segmentos de clientes, programas especiales, tutelas y todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato en los siguientes términos:</p> <p>a) Para entregas en ciudades capitales un plazo máximo de ocho (8) horas una vez emitida la autorización de servicio.</p> <p>b) Para entregas en cabeceras municipales en un plazo máximo de doce (12) horas una vez sea emitidas la autorización de servicio.</p> <p>c) Para entregas en zona rural (Fuera de cabeceras municipales) un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas una vez emitida la autorización de servicio.</p> <p>Observación: ¿A partir de qué momento se cuenta el tiempo? ¿Cómo se notifica o entera al OL sobre la autorización emitida? Se solicita ampliación de los tiempos de entrega establecidos</p>	<p>El tiempo de entrega se contabiliza a partir de la emisión de la autorización la cual puede ser consultada en línea a través de la herramienta de gestión Positiva CUIDA. No es posible ampliar los tiempos establecidos.</p>
98	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>"Pág.60 - 5. f) La prescripción debe permitir la correlación de los medicamentos prescritos con el diagnóstico- Observación: ¿Qué validaciones tendría que realizar la farmacia en este sentido? El personal de farmacia no es competente para evaluar la pertinencia de los medicamentos formulados</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
99	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>"Pág.60 - 6. Garantizar la dispensación de los medicamentos de acuerdo a lo ordenado y prescrito por el profesional de la salud. Las cantidades dispensadas deberán ser llevadas a la presentación más cercana, con sus excepciones con base a lo dispuesto en la ficha técnica. En el caso de presentarse dispensación por encima de lo formulado y/o autorizado, el medicamento deberá ser entregado y posteriormente revisarse bajo la pertinencia médica y así realizar las respectivas correcciones desde el subproceso de planeación del modelo de atención integral del siniestro de Positiva Compañía de Seguros" - Observación: Se aclara que la revisión de la pertinencia médica la debe realizar Positiva con el prescriptor, no el OL. En los informes de ejecución, se podría evidenciar la cantidad formulada, la cantidad entregada y la cantidad entregada por encima para el correspondiente análisis por parte de Positiva</p>	<p>Remitirse a la ficha técnica, INFORMACIÓN Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES punto 4, Entrega de medicamentos, insumo y dispositivos médicos complementarios en salud, Notas 6 y 7.</p>
100	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>"Pág.61 -11. Garantizar la entrega de medicamentos regulados y controlados conforme a los requisitos normativos en los puntos de dispensación que se presentaron en la oferta y de acuerdo a los principios de oportunidad y cobertura hacia los asegurados de Positiva Compañía de Seguros S.A. Observación: S Tener en cuenta que se puede garantizar la entrega en las farmacias, siempre que el cliente aporte la documentación para consecución de las resoluciones para el manejo de MCE - adicionalmente la dispensación de estos medicamentos es regulada, lo cual podría dificultar la</p>	<p>De acuerdo al establecido por la normatividad vigente los medicamentos de MCE serán autorizados para dispensación en puntos de atención y no a domicilio.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			entrega de los mismos bajo un modelo domiciliario	
101	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>Pág.61-16. Realizar encuestas de satisfacción y control de calidad a la totalidad de los servicios suministrados y dispensados de medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios en salud, bajo los lineamientos dispuestos por la Compañía. - Observación: ¿Cuáles son los96? lineamientos definidos por la Compañía? Se solicita sean indicados los aspectos de satisfacción que se busca medir y si se tiene establecido un mecanismo y medio a través del cual se deban realizar las mismas. Sin conocerlos, se aclara que no es posible la realización de encuestas de satisfacción al 100% de los servicios suministrados y dispensados teniendo en cuenta los costos y tiempos asociados a este requisito, no es necesario aplicar dichas encuestas al 100% para garantizar unos resultados concluyentes, se solicita ajustar esta solicitud</p>	Positiva solicita amablemente remitirse a los ANS publicados.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
102	AUDIFARMA	8/03/2021	97. "Pág.61-19. Garantizar el cargue correspondiente a las solicitudes de asegurados crónicos que requieran medicamentos, insumos y dispositivos médicos complementarios en salud mensualmente, teniendo en cuenta la fecha de autorización de la última entrega; debe ser cargada cinco (5) días antes de la fecha de la última autorización, para ser gestionada por parte del operador logístico y se tenga la disponibilidad para la próxima entrega. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 4 de la resolución 3047 de 2008 con la palabra CRÓNICO, y demás aspectos que contempla la ficha técnica. Observación: Por favor aclarar este punto dado que no es claro si el cargue lo realiza Positiva o el OL, en caso de que fuera el OL, ¿cómo se debería realizar?"	La información debe cargarse por parte del operador logístico de medicamentos en la Herramienta dispuesta por Positiva Compañía de Seguros según lo establecido en la Ficha Técnica.
103	AUDIFARMA	8/03/2021	98. "Pág.62-20. Garantizar la entrega de medicamentos, insumos y dispositivos médicos complementarios en salud .en el domicilio y/o trabajo para todas las personas mayores de 70 años y/o que cuenten con manejo crónico, que se derive del servicio de telemedicina en aquellas zonas a las cuales geográficamente no sea posible garantizar la entrega por el Operador Logístico, caso en el cual se entregará en el dispensario a familiar y/o cuidador. Observación: Este requisito no es claro porque primero se habla de entrega domiciliaria y luego de entrega en dispensario, por favor aclarar	Se debe garantizar el cumplimiento a lo establecido a la Resolución 521 de 2020 en pacientes crónicos y mayores de 70 años, en todo caso el proveedor deberá garantizar y controlar la dispensación de medicamentos a domicilio de pacientes crónicos con discapacidades.
104	AUDIFARMA	8/03/2021	99. "Pág.62-21. Informar a Positiva sobre los medicamentos pendientes no reclamados de acuerdo a los lineamientos de la ficha técnica. Observación: ¿Cuál es la ficha técnica a la que se hace referencia?"	Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a la ficha técnica, la cual se encuentra publicada con los demás documentos del actual proceso, para mayor ilustración.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
105	AUDIFARMA	8/03/2021	100. "Pág.62- 22. Garantizar la entrega total de los medicamentos y/o dispositivos médicos complementarios en salud antes del egreso hospitalario de acuerdo a los lineamientos de la ficha técnica. Observación: ¿Esto cómo se garantizaría? ¿Requiere un modelo especial de entrega en instituciones hospitalarias o entrega a un tercero en farmacia? ¿Cuál es la ficha técnica a la que hace referencia?"	Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a la ficha técnica, publicada con los demás documentos del actual proceso, para mayor ilustración.
106	AUDIFARMA	8/03/2021	101. Pág.63- 33. Presentar informes mensuales en donde especifique el comportamiento de cada laboratorio de la Industria Farmacéutica, en términos de cumplimiento, oportunidad y así mismo, se discrimine las frecuencias de uso y número de moléculas entregadas. Observación: Se solicita el detalle de la información requerida para una validación específica, sin embargo, se aclara que con los laboratorios se tienen acuerdos de confidencialidad motivo por el cual podría no ser posible el reporte con este nivel de detalle, más que el reporte de las moléculas de diferentes laboratorios dispensadas a los usuarios de Positiva	La información que se está solicitando por parte de la compañía no es confidencial o sensible, se sugiere remitirse a la ficha técnica para verificar los ítems solicitados en los informes.
107	AUDIFARMA	8/03/2021	102. Pág.64- 39. Comunicar dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguientes a la ocurrencia del hecho todos los eventos de interés de Farmacovigilancia adjuntando los análisis realizados al interventor del contrato designado por Positiva Compañía de Seguros S.A. Observación: Se solicita ajustar los tiempos así: "39. Comunicar dentro de los veinte días calendario posteriores a la ocurrencia del hecho todos los eventos de interés de Farmacovigilancia, adjuntando los análisis	Se acoge, por lo que Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			realizados, al interventor del contrato designado por Positiva Compañía de Seguros S.A." Lo anterior con el fin de garantizar que se cuente con el tiempo suficiente para la realización del correspondiente análisis e informe y que este tiempo sea el mismo para todos los eventos que puedan presentarse	
108	AUDIFARMA	8/03/2021	103. Pag.65- 49. Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los Operadores Logísticos la implementación de nuevos puntos de dispensación en el territorio nacional, lo mismo que la movilización, ampliación o readecuación de los puntos ya existentes, sin que genere costo adicional. Observación: Se solicita ajustar, dado que debe ser de común acuerdo la definición de los nuevos puntos dado que las condiciones con las cuales nos presentaríamos y que podríamos garantizar serían las establecidas en estos pliegos, incluida la red.	Se acoge, por lo que Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.
109	AUDIFARMA	8/03/2021	104. Pág.65- 50. Contar con una plataforma tecnológica que permita el intercambio de información relacionada con el servicio de dispensación y suministro de medicamentos, insumos, etc. de Positiva Compañía de Seguros S.A. Observación: ¿Se trata de conexión WS a Cuida2 Positiva?	Se debe realiza una integración, para el envío de información de la autorización y dispensación de medicamentos. Para ello se deben construir los Web Servicios por parte del proveedor de tecnología de la compañía y el Operador Logístico de medicamentos para el envío y la recepción de la información.
110	AUDIFARMA	8/03/2021	105. Pág.65- 53. Contar con los medios tecnológicos y protocolos pertinentes que permitan el acceso por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., a la información de manera diaria y simultánea en tiempo real, relacionada con la ejecución contractual. Dicha plataforma deberá generar informes en línea sobre los datos estadísticos del consumo de medicamentos de los afiliados y asegurados en sus diferentes ramos de la	Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>Compañía, así como porcentajes de ejecución presupuestal actualizados y demás que requiera la interventoría del contrato. Observación: Deben ser definidos claramente los informes requeridos por Positiva (contenido y estructura) para garantizar el cumplimiento de este requisito.</p>	
111	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>106. Pág.65- 55. Garantizar la validación de la fórmula a dispensar antes de su envío, principalmente en aquellos casos que no cuentan con fórmula médica en la Herramienta Tecnológica (plataforma tecnológica que disponga de Positiva Compañía de Seguros S.A). De la misma manera asegurará la evidencia de la entrega del medicamento al afiliado y asegurado. Observación: ¿De qué forma podría el Operador Logístico realizar la validación de la fórmula previamente si la misma no está dispuesta en la herramienta tecnológica? Sólo se puede realizar validación de soportes que bien sean presentados por el usuario o sean dispuestos en la herramienta tecnológica.</p>	<p>El oferente tendrá acceso a la herramienta de Gestión donde podrá consultar la autorización, la fórmula médica y los soportes requeridos para hacer la entrega de los medicamentos</p>
112	AUDIFARMA	8/03/2021	<p>107. Pág.68- Para las solicitudes de entregas a domicilio mediante servicios de mensajería, el proveedor de medicamentos garantizará la validación de la fórmula a dispensar antes de su envío, principalmente aquellos casos que no cuentan con fórmula médica en la Herramienta Positiva Cuida. En su defecto no podrá ser dispensada. Observación: Para garantizar el cumplimiento de este requisito, Positiva debe indicar claramente cómo debe el OL acceder a la fórmula médica.</p>	<p>El oferente tendrá acceso a la herramienta de Gestión donde podrá consultar la autorización, la fórmula médica y los soportes requeridos para hacer la entrega de los medicamentos</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
113	AUDIFARMA	8/03/2021	108. Pág.9- Es preciso anotar que la prescripción inicial se realiza con la fórmula inicial y es inscrito como paciente crónico. Las entregas posteriores, tal y como se mencionó, menos a prescripciones de 6 meses, son contactadas por el operador quien realizará la entrega domiciliaria de acuerdo a la normatividad vigente. Observación: Solicitamos aclarar este punto, es decir que si el OL recibe una prescripción para más de 30 días, realiza la primera entrega en farmacia y las posteriores a domicilio siempre? adicional a esto, ¿el OL debe contactar al usuario para la entrega y no es el usuario quien debe solicitar la entrega de los medicamentos mes a mes?	El oferente debe validar en la Herramienta de Gestión CUIDA 2 las autorizaciones autorizadas a ellos, todas las entregas desde la primera se deben realizar de manera domiciliaria, positiva emite mensualmente una autorización.
114	AUDIFARMA	8/03/2021	"Puntos mínimos" 109. Puntos mínimos = 0: Observación: En los casos donde en la columna "Puntos mínimos" se establece como 0, ¿significa que puedo hacer entregas domiciliarias exclusivamente o que no debo prestar el servicio?	Significa que no es requerido un punto de dispensación, sin embargo, deberá cubrir el grupo (los departamentos y los municipios) al que se presentó es decir deberá dispensar y suministrar el medicamento al asegurado de acuerdo a lo requerido en los términos definitivos.
115	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"Las propuestas deberán ser presentadas a través de la siguiente cuenta: contratacion@positiva.gov.co , con sus documentos foliados consecutivamente en orden ascendente. En la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios, el valor en letras y números de su propuesta y un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta" Teniendo en cuenta el tema de la virtualidad, ¿es obligatorio enviar la propuesta foliada si esta será enviada de manera digital?	Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.
116	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"INDICADORES FINANCIEROS:" ¿Dado caso que el proponente co cumpla con algunos de estos indicadores, la propuesta	Dentro de los Términos Habilitantes Financieros se indican las condiciones para habilitar a los posibles oferentes.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			presentada sera descalificada?	
117	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"...debe contener como mínimo la información requerida según estructura establecida en el Formato No. 3., denominado "Modelo Certificación Experiencia General" Este tipo de certificaciones deben ir en el formato propuesto por Positiva?, en ocasiones los proveedores, cliente, entre otros ya tienen sus formatos preestablecidos, envían las certificaciones en este. Es posible que este formato no sea de cumplimiento obligatorio ?	Positiva compañía de seguros le aclara al oferente que podrá remitirse en el formato que consideren siempre y cuando cumpla con la información mínima requerida.
118	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"2.4.2 EXPERIENCIA COMERCIAL" Este tipo de certificaciones deben ir en el formato propuesto por Positiva?, en ocasiones los proveedores, cliente, entre otros ya tienen sus formatos preestablecidos, envían las certificaciones en este. Es posible que este formato no sea de cumplimiento obligatorio ?	Positiva compañía de seguros le aclara al oferente que podrá remitirse en el formato que consideren siempre y cuando cumpla con la información mínima requerida.
119	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"UBICACIÓN DEMOGRÁFICA – ASEGURADOS" Como proveedor es importante obtener la siguiente información para dimensionar la operación: *El número de usuarios por municipios *Frecuencia de uso por municipio *extensión de farmacia *Cantidad de pacientes con terapias de estrecho margen terapéutico de marca específica, *Red actual IPS y población asociada, *Rotación de los últimos 6 meses de la moléculas,*Formulas PBS por punto de dispensación últimos 12 meses (Incluye CUM)* Formulas MIPRES por departamento de los últimos 12 meses (Incluye CUM).	Para la frecuencia debe remitirse al anexo No 2. En el caso de usuarios por municipios remitirse al anexo 8 Estadísticas del Servicio. Para extensión de farmacia, red de IPS y pacientes de estrecho con terapias de estrecho margen terapéutico se entregará al oferente al cual le sea adjudicado el proceso. Para las fórmulas PBS y MIPRES están no aplican para Positiva Compañía de Seguros.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
120	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"UBICACIÓN DEMOGRÁFICA – ASEGURADOS" Positiva permite al operador seleccionado, llevar a cabo la dispensación en algunos puntos a través de aliados ?	Se solicita al proveedor remitirse a los términos numeral 2.4.3.1 Puntos mínimos de dispensación
121	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"2.4.3.1 PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Los oferentes deberán certificar que cuentan con los puntos de dispensación descritos en el Anexo No. 2 denominado "Puntos mínimos de dispensación". Es posible que el proceso se pueda plantear desde un modelo de dispensación no presencial a nivel nacional, o semi presencial en poblaciones pequeñas, dado que la pandemia ha transformado las necesidades de los usuarios y todos en general.	EL Anexo No 2 denominado puntos mínimos de dispensación se construyó teniendo en cuenta la alta demanda de medicamentos MCE MME, los cuales deben ser entregados de forma presencial.
122	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"POSITIVA y EL CONTRATISTA establece de mutuo acuerdo, que las tarifas que se pacten en la presente Aceptación serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y será realizado por el Vicepresidente Técnico y EL CONTRATISTA mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral, sin necesidad de Otrosí o documento adicional." ¿Cuál es el procedimiento a seguir en caso de no llegarse a acuerdo sobre el ajuste tarifario? ¿Cuáles son los criterios que determinan el ajuste tarifario?	Positiva Compañía de Seguros se permite informar que, en el caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes sobre el ajuste de las tarifas pactadas, la compañía adoptará los mecanismos correspondientes de acuerdo a la complejidad de la no conciliación. Los criterios se determinarán en la ejecución del contrato de acuerdo a las variaciones que en el ejercicio contractual se manifiesten.
123	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"PARAGRAFO QUINTO: POSITIVA y EL CONTRATISTA acuerdan que, a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta, y de acuerdo a su oferta económica, se compromete a realizar un descuento en las siguientes condiciones:" Aclarar procedimiento en caso de fuerza mayor o caso	No es posible dar respuesta a la observación, dado que no hay concordancia entre la argumentación de la pregunta y el párrafo observado.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			fortuito que lleve a cambios durante la ejecución del contrato	
124	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"La no adherencia a los procesos y procedimientos de Positiva Compañía de Seguros S.A., generará una medida correctiva económica, cuyo valor por incumplimiento corresponderá a máximo diez (10%) por ciento de la facturación en el periodo del incumplimiento." ¿Qué mecanismos y en qué tiempos, tiene el proveedor para sustentar posible fuerza mayor o caso fortuito?	La compañía solicita amablemente remitirse a los ANS contemplados dentro del presente proceso, el cual se firmará por las partes al adjudicarse el contrato.
125	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"Realizar encuestas de satisfacción y control de calidad a la totalidad de los servicios suministrados y dispensados de medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios en salud, bajo los lineamientos dispuestos por la Compañía." Para el manejo de datos personales de los usuarios, se entenderá que el proveedor es responsable o encargado?Incluyendo acceso a sistema de Positiva. Se solicita que sea en calidad de encargado. Según ley 1581 de 2012	Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que la observación no es clara en cuanto a que las encuestas de satisfacción no guardan relación con lo requerido en la Cláusula de Confidencialidad y/o manejo de datos personales.
126	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"Presentar a la interventoría delegada por Positiva Compañía de Seguros S.A., antes del inicio de operaciones del contrato, los documentos correspondientes a la suscripción de los convenios propuestos para los puntos de dispensación y la documentación de los puntos propios." Por favor aclarar cuales son esos documentos	Para el caso de convenios, copia del convenio o certificación firmada por los representantes legales que lo conforman. Para puntos de dispensación propia se requiere cámara de comercio.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
127	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	" Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: en una cuantía igual al diez por veinte (20%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más." No es claro si es del 10% o del 20%	Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.
128	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"...la presente Aceptación de la Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones estipuladas, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso" Se solicita que la cláusula penal sea bilateral o al menos incluir multa también para el contratante por incumplimiento de obligaciones contractuales.	No se acepta la observación, en el evento que ello ocurra, el futuro contratista procurará dirimir el posible conflicto surgido con la supervisión del contrato y/o la respectiva interventoría, y, en el evento en que ello no sea posible deberá acudir al juez competente para que este dirima el conflicto.
129	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"Obligaciones Especificas del Contratista Del Suministro" Es Importante conocer los tiempos de entrega que se deben cumplir, teniendo en cuenta que es una cobertura nacional.	Positiva compañía de seguros S.A le informa que los tiempos establecidos para la entrega de medicamentos se podrán verificar en el anexo N° 2 Ficha técnica numeral "6.3. TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS "
130	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"7-FormatoN°2 - Formato Tecnico Economico de Medicamentos - En el archivo se encuentran asociados expedientes sin consecutivo exacto, junto con descripción del producto. Se debe ofertar exactamente el expediente que se está solicitando?" En caso de que no se cuente con ese expediente puntual se podría asignar una marca diferente?.	Se debe cotizar exactamente el expediente solicitado, no es posible asignar una marca diferente.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
131	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"En el caso en que la molécula no cuente con presentación genérica sustentada mediante carta de notificación del INVIMA se reconocerá el comercial pactado" El INVIMA no esta obligado a emitir estas cartas de notificación, en ese caso que otros soportes son aceptables.	La certificación del laboratorio de que la molécula no cuenta con presentación genérica - o cualquier información emitida por el laboratorio a través de cualquier canal (correo, oficio, certificación, carta)
132	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	"En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Resolución 615 de 2020, se podrá realizar la entrega a domicilio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Resoluciones 1478 de 2006, 1403 de 2007, 315 de 2020, Decreto 2200 de 2005 y demás normatividad vigente, en especial lo referente a condiciones de uso de los recetarios oficiales contenido de los mismos, incluyendo datos del prescriptor, paciente y demás información que exige la ley para garantizar trazabilidad de los medicamentos sometidos a control especial, la disponibilidad de los mismos en el mercado, y su efectiva entrega a pacientes que los requieran." Se debe dejar claro que la RESOLUCIÓN NÚMERO 1778 DE 2020 es transitoria y solo aplica durante el estado de emergencia. Esto aplica solo por esta Resolución o se puede plantear una dispensación no presencial.	La Resolución se debe aplicar durante su vigencia. En el caso de dispensación no presencial se adopta de acuerdo a la normatividad vigente y términos definitivos.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
133	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	<p>"Con el fin de disminuir la probabilidad de afrontar la pérdida de recursos públicos, en la modalidad de Dispensación las fechas de vencimiento no podrán ser menores a seis (06) meses de la vida útil del medicamento para productos de origen nacional e importado; para el caso de las modalidades de Suministro, Satélites y Requisiciones las fechas de vencimiento no podrán ser menores a un (1) año de la vida útil del medicamento para productos de origen nacional e importado. En razón a lo anterior el operador logístico no podrá tener en los puntos de dispensación medicamentos para ser dispensados a los usuarios con fecha de vencimiento inferior a 6 meses." Teniendo en cuenta que el cliente solo cancela los productos que han sido dispensados, no se evidencia riesgos de pérdida de recursos públicos, debido a que la pérdida de inventarios debe ser asumida por el operador y no el cliente, la vida útil puede ser inferior a 6 meses, con base a lo anteriormente expresado</p>	<p>Positiva solicita amablemente, remitirse al anexo 9 Ficha Técnica de los Términos de referencia, en todo caso deberá contar con los controles necesarios para garantizar la no entrega de medicamentos vencidos.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
134	EVE DISTRIBUCION ES S.A.S	8/03/2021	<p>"El operador logístico estará sujeto al cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 2003 del 28 de mayo del 2014, la Resolución No. 1403 de 2007, Decreto 780 de 2016, y las demás normas concordantes y complementarias que aplique en la materia; esta norma será aplicada tanto en los sitios de dispensación ambulatorio como bodegas (lugares de almacenamiento de los medicamentos) y farmacias alternas." La Resolución 2003 de 2014, esta enfocado a establecimientos que requieren habilitación por estar clasificados como IPS; situación que no aplica a la gran mayoría de operadores logísticos, por lo que esta norma debe ser retirada de este numeral, o se debe dar claridad que solo aplica a aquellos oferentes que cumplan con esta condición.</p>	Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse a los términos definitivos, para mayor ilustración.
135	COLSUBSIDIO	8/03/2021	1. Los medicamentos negociados con la industria (1020 moléculas) están incluidos los de las celdas: de medicamentos, fito y suplemento, cosméticos, insumos o es son otras referencias para cotizar de acuerdo al Formato No. 2 Técnico económico de medicamentos	Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse al Anexo No. 2 Formato Técnico Económico de Medicamentos, en donde en cada una de las hojas se relaciona la clasificación así (Medicamentos - Fito y Suplementos - Cosméticos - Insumo).
136	COLSUBSIDIO	8/03/2021	2. ¿Cuál sería el margen de medicamentos negociados con la industria?	Este margen es parte de la propuesta del oferente y debe ser diligenciado en el Formato 2 "Formato Técnico Económico de Medicamentos"
137	COLSUBSIDIO	8/03/2021	3. ¿De los medicamentos ofertados es posible participar si no se tiene el total de estos? Es posible presentarse parcialmente, si se puede otra marca, laboratorio, presentación o	No, se solicita amablemente remitirse al Capítulo 1, 1.20 OFERTAS PARCIALES de los términos definitivos.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			CUM, institucional o comercial.	
138	COLSUBSIDIO	8/03/2021	4. De acuerdo con los cambios de la industria se podrán presentar cambios en precios, moléculas y presentaciones por tanto se requiere validación trimestral para tener un equilibrio económico entre las partes.	Positiva solicita amablemente remitirse al Anexo 6 de los pre términos, Párrafos Segundo de la Cláusula Sexta TARIFAS.
139	COLSUBSIDIO	8/03/2021	5. En los casos en que los precios de los medicamentos sean regulados por el gobierno y su costo supere los valores ofertados se podrán actualizar de acuerdo a la circular emitida.	Para medicamentos regulados se reconocerá el valor máximo establecido por la regulación vigente.
140	COLSUBSIDIO	8/03/2021	6. ¿En la red Interna y Red externa no todos los puntos tienen un horario de apertura a las 7am hasta las 8pm estos horarios varían, estos horarios podrían ser flexibles o se debe cumplir con este a cabalidad en toda la red ofrecida?	Este horario debe cumplirse en todas las farmacias de lunes a sábado. Para los domingos deben garantizarse las farmacias como se describe a continuación al igual que las entregas a domicilio en los que se requiera. Las farmacias disponibles los domingos son: en Bogotá, Medellín y Cali, mínimo 2 puntos ubicados de manera estratégica de manera que se logre una cobertura eficiente de acuerdo a la red de IPS de Positiva, dicha red se puede encontrar en la página WEB de Positiva. Para el resto municipios se requerirá un 1 punto, en todo caso el proveedor deberá garantizar entrega a domicilio de acuerdo a lo establecido en los términos definitivos.
141	COLSUBSIDIO	8/03/2021	7. ¿Dentro de la red Interna y externa se requiere la totalidad de los puntos? o si se puede presentar donde se tiene disponibilidad?	EL proveedor deberá tener en cuenta que al presentarse al presente proceso de invitación pública, éste deberá contar con los puntos de dispensación solicitados para el grupo de acuerdo al anexo N°2 Puntos mínimos de dispensación.
142	COLSUBSIDIO	8/03/2021	8. ¿El servicio de dispensación es presencial? y el usuario lleva su autorización?	Positiva se permite solicitar amablemente se remita a los términos definitivos y Ficha Técnica en donde se aclara la atención domiciliaria y las excepciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
143	COLSUBSIDIO	8/03/2021	9. Cuantos domicilios a diario se manejarían y en que ciudades? ¿Cuál sería la promesa de entrega de estos?	Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse al Anexo 8 Estadísticas del Servicio para mayor ilustración.
144	COLSUBSIDIO	8/03/2021	10. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA o se cambie la presentación del producto, cual es el tiempo se puede notificar a POSITIVA para informar la novedad y a partir de la presentación del evento y/o comunicación del laboratorio operador, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico de POSITIVA. ¿Cuándo el laboratorio no expida la certificación en el plazo establecido se aceptará un correo electrónico enviado por el laboratorio, pero en el momento de recibir la certificación?	El operador logístico podrá remitir certificación firmada por el Representante legal adjuntando los soportes correspondientes o que den cuenta de la salida del mercado del producto, escases, entre otros.
145	COLSUBSIDIO	8/03/2021	11. ¿En caso de que se formulen medicamentos de una presentación diferente a la presentación comercial del mismo la entrega al usuario deberá entregarse por exceso o por defecto según presentación del mismo?	Se debe aplicar lo establecido en los numerales correspondientes de la Ficha Técnica.
146	COLSUBSIDIO	8/03/2021	12. ¿En qué lugar o aplicativo se carga la información de los pacientes crónicos?	Toda la información se debe cargar en la herramienta de gestión, una vez seleccionado el proveedor se realiza la respectiva capacitación en la herramienta y los módulos para el cargue de la información correspondiente.
147	COLSUBSIDIO	8/03/2021	13. ¿Cuáles son las especificaciones técnicas del manual de Positiva Compañía de Seguros? Según la dispensación en el punto de atención (PRESENCIAL)	Los puntos de atención deben cumplir con lo establecido en la norma y respecto al proceso de dispensación en puntos de atención se encuentra detallado en el numeral 6 de la ficha técnica.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
148	COLSUBSIDIO	8/03/2021	14. Para la dispensación domiciliar de entrega de medicamentos para ciudad 12 horas, cabeceras 24, rural 48 horas, si no se llega a tener el medicamento por cualquier caso (desabastecimiento, Invima etc.) ¿qué procedimiento se debe hacer? Y si no se tiene cobertura ¿Cuál es el proceso?	Positiva se permite solicitar amablemente verificar en la ficha técnica, numeral 4, numeral 6.6 la información correspondiente a este ítem.
149	COLSUBSIDIO	8/03/2021	15. Si no se cuenta con un operador que garantice la aplicación del fármaco antes del egreso hospitalario ¿Cuál es el proceso a seguir? De acuerdo al EGRESO HOSPITALARIO	El proveedor deberá garantizar la aplicación de los medicamentos, teniendo en cuenta las estrategias que se requieran para efectos del mismo.
150	COLSUBSIDIO	8/03/2021	16. Si un medicamento no viene con la especificación VENTA BAJO FORMULA MEDICA ¿no se puede entregar?	Para este caso los medicamentos de venta sin prescripción facultativa o de venta libre son aquellos que se pueden adquirir sin la formulación del prescriptor y que están destinados a la prevención, tratamiento o alivio de síntomas, sin embargo para control de poli formulación e interacciones medicamentosas es necesario contar con fórmula médica para nuestros asegurados.
151	COLSUBSIDIO	8/03/2021	17. Si se llega adjudicar el contrato y el proveedor no cuenta con la plataforma tecnológica ¿qué tiempo estimado se tiene para la iniciación del contrato?	El oferente deberá cumplir con todo lo solicitado en la ficha técnica, de acuerdo al estipulado en el ítem 18, donde se menciona todo lo requerido para la herramienta tecnológica.
152	CRUZ VERDE	8/03/2021	Nos aclaran a que hace referencia la red propia y la red alterna. Ya que entendemos que red alterna son establecimientos operados por ustedes y la red alterna hace referencia a establecimientos operados por el operador de medicamentos	Positiva compañía de Seguros S.A se permite solicitar al proveedor la verificación de los términos en la página 9 párrafos tres y cuatro
153	CRUZ VERDE	8/03/2021	Se requiere alguna distancia entre el establecimiento de entrega de medicamentos	No, dentro del proceso no se solicita distancia alguna, sin embargo se deberá contar con la cobertura estratégica para el desarrollo del contrato.
154	CRUZ VERDE	8/03/2021	El valor solicitado para certificaciones(certificación de experiencia general) se requiere en numero de salarios mínimos es decir colocar por ejemplo 50	Positiva compañía de Seguros S.A, informa que el oferente deberá presentar sus certificaciones de acuerdo al numeral 2.4.1 experiencia general... "50% del monto del presupuesto oficial expresado en salario mínimo

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			salarios mínimos o el valor de esos salarios mínimos.	mensual legal vigente (SMMLV)" cuya conversión calificable se realizara como se manifiesta en el párrafo seguido "VALOR TOTAL DE LA EXPERIENCIA". En todo caso se solicita al oferente remitirse al formato N°1 denomina" Experiencia General" columna J valor contrato expresado en salarios mínimos
155	CRUZ VERDE	8/03/2021	Los tiempos de entrega de los productos colocados en el contrato; pueden ser negociados después de ser seleccionados ya que la solicitud y entrega de los productos a veces no depende del operador si no variables externas	Los tiempos requeridos son los establecidos dentro de la ficha técnica.
156	CRUZ VERDE	8/03/2021	Cual es la capacidad del correo para recibir la propuesta ya que a veces hay documentos que tienen un mayor peso que la capacidad del correo; este se puede realizar en varios envíos referenciando el envío (correo 1 de 3)	Si se puede enviar la propuesta en varios correos, los cuales deberán ser recibidos antes del día y hora del cierre, con los que se habilitara y calificara la propuesta, aquellos correo que lleguen después de la hora del cierre no serán tenidos en cuenta para su estudio y análisis como parte de la propuesta
157	CRUZ VERDE	8/03/2021	Por favor nos aclaran si los documentos (2.2. ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE (etapa Contractual)) se deben anexar en la oferta o en a la etapa contractual.	Dicho documento se requerirá dentro de la etapa contractual una vez se adjudique el proceso.
158	CRUZ VERDE	8/03/2021	Nos pueden compartir el número de formulas mse por ciudad así como el consumo de cada medicamentos	En el Anexo 8 Estadísticas del servicio, se incluye el consumo por municipio, sin embargo, no es posible la discriminación por medicamentos MCE
159	CRUZ VERDE	8/03/2021	Dentro de la red propia tienen espacio (locales) para adecuación del servicio farmaceutico	Positiva compañía de Seguros no cuenta con locales propios para la dispensación y suministro de medicamentos
160	CRUZ VERDE	8/03/2021	Todas las solicitudes van con autorización expresa hacia el proveedor designado?	Si, dentro del formato de autorización se aclara el proveedor al cual se le autoriza.
161	CRUZ VERDE	8/03/2021	Para los usuarios crónicos la primera entrega se efectua de manera presencial en el punto y las demás entregas siempre deben ser domiciliaria?	Se debe garantizar el cumplimiento a lo establecido a la Resolución 521 de 2020 en pacientes crónicos y mayores de 70 años, en todo caso el proveedor deberá garantizar y controlar la dispensación de medicamentos a domicilio de pacientes crónicos con discapacidades.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
162	CRUZ VERDE	8/03/2021	Existe algún medio adicional donde se puedan recibir solicitudes de dispensación? A parte de la presencialidad del usuario en el punto.	Todas las autorizaciones para la dispensación de medicamentos podrán ser consultadas en línea a través de la herramienta de gestión Positiva CUIDA.
163	CRUZ VERDE	8/03/2021	La totalidad de los medicamentos deben tener la leyenda "Venta Bajo Fórmula Médica", teniendo en cuenta que en Cruz Verde no se realiza ese tipo de marcaciones.	De acuerdo a lo establecido en el Decreto 677 de 1995, específicamente en el Artículo 72: "Del contenido de las etiquetas, rótulos y empaques. El contenido o leyenda de las etiquetas, rótulos y empaques de los medicamentos requiere la aprobación del Invima, el cual deberá tener la siguiente información:...literal j) Las frases venta bajo fórmula médica u odontológica o venta libre, según el caso;..."
164	CRUZ VERDE	8/03/2021	Se requiere contar con algún punto de dispensación 24 horas para ciudades con mayor cantidad de población.	No se requiere.
165	CRUZ VERDE	8/03/2021	Teniendo en cuenta "el Operador Logístico tendrá el compromiso de entregar el medicamento cuando se logre comunicación con el afiliado." Si no es posible contactar al usuario en el momento de dejar el domicilio, cuántos intentos debe hacer el domiciliario o empresa transportadora para cerrar el pedido y retornar los productos al punto.	Positiva Compañía de Seguros solicita amablemente, remitirse al numeral 6.5 de la ficha técnica.
166	CRUZ VERDE	8/03/2021	Se requiere confirmar si el usuario no reclama sus medicamentos pendientes en el punto después de 72 horas, se dará por cerrada la solicitud y no nos veremos obligados a efectuar la entrega después de dicho tiempo.	Positiva Compañía de Seguros solicita amablemente, remitirse al numeral 6.5 de la ficha técnica.
167	CRUZ VERDE	8/03/2021	Cuando se reporte una novedad de desabastecimiento, en cuánto tiempo POSITIVA, genera el bloqueo del producto e informa al operador el cambio de alternativa.	Máximo 3 horas una vez notificado el desabastecimiento.
168	CRUZ VERDE	8/03/2021	Existe alguna alternativa de servicio para municipios donde el operador no cuente con el mínimo de puntos de atención que exija el grupo de Red Alterna.	En el caso que llegase a requerirse durante la ejecución del contrato, se podrá remitir autorizador a domicilio o municipio cercano. No se cuenta con otras alternativas para la presentación de la oferta.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
169	CRUZ VERDE	8/03/2021	En los casos en que las quejas sean generadas por una actividad propia de la EPS y no del proveedor, estas inconformidades deben excluirse al momento de calcular el indicador.	Se acoge y se sugiere remitirse a los ANS en el apartado de Exclusiones.
170	CRUZ VERDE	8/03/2021	Se efectuará algún tipo de recaudo al usuario en el momento de la dispensación como cuota moderadora y/o copago.	Positiva compañía de Seguros S.A se permite informar que de acuerdo al Acuerdo 260 del 2004"ACUERDA: Artículo 1º. Cuotas moderadoras. Las cuotas moderadoras tienen por objeto regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso, promoviendo en los afiliados la inscripción en los programas de atención integral desarrollados por las EPS.", es decir Positiva Compañía de Seguros S.A al ser una Aseguradora de Riesgos Laborales no requiere cuota moderador y/o copago
171	CRUZ VERDE	8/03/2021	Se cuenta con la estimación de cantidades y medicamentos requeridos para cada una de las ciudades y municipios.	Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse al Anexo 8 Estadísticas del Servicio para mayor ilustración.
172	CRUZ VERDE	8/03/2021	Definición de la fecha estimada de inicio de la ejecución del contrato.	Positiva compañía de Seguros S.A solicitar al oferente remitirse a los términos definitivos para verificación del cronograma.
173	CRUZ VERDE	8/03/2021	¿Qué porcentaje de pacientes requieren entrega a domicilio?	Positiva Compañía de Seguros, solicita amablemente remitirse al Anexo 8 Estadísticas del Servicio para mayor ilustración.
174	CRUZ VERDE	8/03/2021	¿Cómo se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos? Se va a realizar esta verificación mediante documentos o por visita?	El cumplimiento de los requisitos técnicos se verificará a través de la firma interventora asignada para el contrato, la cual a través de visitas y demás que haya a lugar avalará y garantizará a la compañía el cumplimiento por parte del operador de los requisitos técnicos
175	CRUZ VERDE	8/03/2021	1.¿Cuanto tiempo se tiene para la entrega de medicamentos magistrales? 2.¿Qué tipo de magistrales se requiere, ejemplo de medicametos de control especial?	1.Para este caso se debe tener en cuenta que son fórmulas magistrales en los cuales se deben remitir a centros especializados donde se prepare la formula con la concentración y gramaje según la orden médica, por lo cual 8 (ocho) días calendario es el tiempo promedio para su respectiva dispensación una vez se recepcione la solicitud. 2. Para este caso las fórmulas magistrales aplican para tratamientos dermatológicos,

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
				<p>algunas veces oftalmológicos, no son medicamentos de control especial, la formulación va acorde a la necesidad de cada asegurado y su tratamiento.</p>
176	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>¿Cuál es el perfil del personal que se exigen en los puntos de dispensación teniendo en cuenta que se debe garantizar la entrega de información como: interacciones con alimentos y otros medicamentos y advertencias sobre efectos adversos, contraindicaciones y la importancia de la adherencia a la terapia, esto porque la misma norma (resolución 1403 de 2007), se tiene como requisito para las droguerías como perfiles auxiliar o regente de farmacia, los cuales según dicha norma o puede brindar esta información? ¿Cómo se confirma que se cumple con dicha información?</p>	<p>El personal dispuesto para la ejecución del contrato deberá contar con lo exigido dentro de la normatividad vigente.</p>
177	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>¿Existe una fecha específica para generar dicho informe?</p>	<p>El proveedor deberá entregar este informe dentro de los cinco primeros días calendario siguiente al vencimiento del mes inmediatamente anterior, por ejemplo: Si es el informe a presentar corresponde al mes de junio, éste deberá remitirse a más tardar el día 5 de julio. Remitirse a los términos definitivos.</p>
178	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>Cruz Verde cuenta con permiso de FNE para adquisición, compra y distribución de medicamentos de control especial, pero para el convenio de dispensación este se puede tramitar una vez se tenga un convenio de dispensación firmado, existe un tiempo máximo para el cumplimiento o es causal de pérdida de contrato, teniendo en cuenta que el FEN da tiempo de respuesta de 3 meses?</p>	<p>Para este caso la habilitación para entrega de medicamentos de control especial (expedida por el FNE y secretarías departamentales) habilita los puntos para dispensación de este tipo de medicamentos, si no se cuenta con esta resolución no es posible dispensar estos productos en determinado punto; con la visita de la secretaria de salud se habilita la dispensación de medicamentos convencionales.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
179	CRUZ VERDE	8/03/2021	Esta plataforma debe ser de acceso a positiva? La información con qué periodo la requieren?	La plataforma deberá permitir que el personal (interventoría y/o profesional de la compañía asignado) pueda verificar la información en los tiempos establecidos e la ficha técnica.
180	CRUZ VERDE	8/03/2021	Sobre la aproximación en la Dispensación de Medicamentos, Cuál es la regla de aproximación o redondeo en el caso de medicamentos cuya formulación no corresponde al empaque del fabricante?. Asumimos que solo Aplica para blister o puede darse el caso de que aplique para frasco? .	Positiva compañía de seguros se permite informar que esa observación aplica solo para blíster, para las demás presentaciones Positiva autoriza bajo la unidad mínima de dispensación, tal como lo indica la ficha técnica del proceso.
181	CRUZ VERDE	8/03/2021	Sobre Validación de Fórmula, se solicita la validación de las formulas médicas, en especial cuando esta no es realizada en vuestro sistema. ¿ estos documentos estarán en algún repositorio para acceder y validar ? De ser sí la respuesta, se deben compartir las especificaciones técnicas.	Toda la documentación referente a la formula médica y sus soportes se encuentran en la herramienta de gestión de siniestro a la cual tendrá acceso el oferente seleccionado.
182	CRUZ VERDE	8/03/2021	Pendientes, En la entrega a domicilio pendiente, se cargan nuevamente unos datos de entrega. Esto se informará vía servicios web?	Toda la información referente a las entregas de medicamentos debe ser cargada en la herramienta web de gestión del siniestro
183	CRUZ VERDE	8/03/2021	Telemedicina, cuál es la entrada o el inicio de solicitud para la Droguería. Se generará una solicitud vía sus sistemas con servicios web, cómo será este proceso?	La solicitud de la fórmula medica será cargada directamente por el médico tratante en la herramienta de gestión del siniestro
184	CRUZ VERDE	8/03/2021	Entendemos que las fallas de TI son penalizadas. Es posible detallar los SLAs que se deberán cumplir TI para las soluciones asociadas?	La plataforma del proveedor deberá tener una disponibilidad de 97.5% durante horario laboral para la consulta de los informes sobre los datos estadísticos del consumo de medicamentos de los afiliados y asegurados en sus diferentes ramos de la Compañía y demás que requiera la interventoría del contrato.
185	CRUZ VERDE	8/03/2021	Cuales son los metodos de integración dispuestos por Positva para realizar el intercambio de información.	Los métodos de integración se realizan por medio del Web service.
186	CRUZ VERDE	8/03/2021	Cual es el metodo de contingencia para continuar la operación en caso de una caída de las interfaces de integración?	Para la contingencia los colaboradores del operador logístico de medicamentos deberán trabajar directamente

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
				sobre la herramienta Cuida 2 ingresando y operando desde allí.
187	CRUZ VERDE	8/03/2021	los canales de atención como correo electrónico, Página Web y App para los asegurados deben ser provistos por Cruz Verde, o serán entregados directamente por Positiva.	Dichos canales de atención serán entregados directamente por Positiva Compañía de Seguros
188	CRUZ VERDE	8/03/2021	Los reportes solicitados a consultar en línea, podrían detallar la información requerida a publicar hacia Positiva? Podrían compartir ejemplos del reporte de ejecución presupuestal solicitado para ser consultado en línea?. Lo relacionado con tiempo real, cuál es el tiempo de actualización de los mínimos que requieren para refrescar el informe?	Positiva se permite responder que los criterios de los informes se encuentran detallados en la obligación 53 y 54. Adicional se realiza alcance a la obligación y se elimina el requerimiento de "ejecución presupuestal".
189	CRUZ VERDE	8/03/2021	Cual es el medio de validación de fórmula médica, para los casos que no se cuenta con fórmula en la herramienta provista por Positiva Compañía de Seguros?	La solicitud de la fórmula al asegurado en el momento de la dispensación.
190	CRUZ VERDE	8/03/2021	Cuando hacen referencia al cargue de las solicitudes de los asegurados crónicos es por una interfaz, archivo o cada vez o se recibe la primera carga y se disponen todas las solicitudes de acuerdo a las entregas programadas?	Se realiza a través de la herramienta de gestión del siniestro.
191	CRUZ VERDE	8/03/2021	Mencionan que se debe garantizar la información en tiempo real del estado del proceso de dispensación, esta se realizaría por medio de una integración a sus sistemas?, reportes a solicitud o una herramienta de consulta en línea?	Se realiza a través de la herramienta de gestión del siniestro mientras se surten los procesos de integración.
192	CRUZ VERDE	8/03/2021	Solicitan realizar el cargue de información en la herramienta de gestión de Positiva y dejar el registro de la gestión realizada a cada solicitud en la herramienta de gestión de Positiva, esta actualización a sus sistemas se realizaría por medio de qué tipo de integraciones?	Se realiza a través de la herramienta de gestión del siniestro mientras se surten los procesos de integración.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
193	CRUZ VERDE	8/03/2021	Para la dispensación domiciliaria y/o trabajo, Positiva Compañía de Seguros S.A. dispone de una herramienta tecnológica de consulta integral, puede ser integrada a nuestros sistemas por medio de servicios para tal fin?, es la misma estructura que nos indican van a entregar para los desarrollos?	Se debe realizar una integración, para el envío de información de la autorización y dispensación de medicamentos. Para ello se deben construir los Web Servicios por parte del proveedor de Tecnología de Positiva y el proveedor de medicamentos para el envío y la recepción de la información correspondiente.
194	CRUZ VERDE	8/03/2021	Solicitamos aclaración con respecto al objeto del contrato y los términos de referencia en relación a si solo se requiere tema de dispensación al paciente en puntos y a domicilio o se contempla la entrega de medicamentos en puntos o IPS de POSITIVA y sus redes alternas o en su red asistencial y hospitales especializados.	Se le solicita amablemente al posible oferente remitirse a la ficha técnica Numeral 6.
195	CRUZ VERDE	8/03/2021	En los diferentes apartes se habla de suministro y distribución de los diferentes insumos, estas actividades hacen referencia a la entrega directa al paciente ya sea en punto o a domicilio o se refiere también a alguna IPS o punto de POSITIVA o aliados de su compañía.	Se le solicita amablemente al posible oferente remitirse a la ficha técnica Numeral 6.
196	CRUZ VERDE	8/03/2021	Cual es término de pago de la facturas? En el párrafo tercero indica 30 días a la presentación de la facturación, sin embargo en el párrafo quinto indica descuentos por pronto pago hasta dentro de los 90 días hábiles a la radicación de la factura.	Normalmente los pagos de las facturas se realizan a los 30 días hábiles de radicada la factura, el tema de los descuentos por pronto pago es acordado con los proveedores y se han dado casos que se han negociado descuentos hasta por pagos en 90 días.
197	CRUZ VERDE	8/03/2021	Cual es la fecha límite de radicación de facturas, si se opta por la opción de facturación electrónica?	Positiva se permite informar que de acuerdo a la modalidad de facturación se podrá radicar 7*24.
198	CRUZ VERDE	8/03/2021	La autorización de servicios también se debe anexar impresa a los soportes para la radicación de facturas?	NO debe anexar copia; pero debe indicarse el número de la autorización en la factura.
199	CRUZ VERDE	8/03/2021	En el caso de optarse por radicación de facturas a través de entrega física, la guía de entrega de domicilio, puede ir fotocopia?, ya que estos soportes generalmente son colocados por la empresa	SI; se debe tener claro para la radicación de entrega a domicilio adicional se debe llevar una relación de las facturas que se van a radicar la cual debe contener la siguiente estructura N° de factura - tipo de documento del paciente-

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			logisitca en aplicativos de los cuales se puede extraer dicha evidencia de entrega.	N° de documento del paciente y valor de la factura. De igual forma dichos instructivos serán remitidos cuando se adjudique el proceso.
200	CRUZ VERDE	8/03/2021	Que sucederá en el momento que el gasto del contrato supere el presupuesto asignado?	Nada, ya que el contrato es de cuantía indeterminada. Sin embargo para el presente proceso se tendrá en cuenta el siguiente valor: VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 20.526.359.945) para efectos de garantía. Sin embargo, si se excede este valor en la ejecución del contrato, deberán actualizarse las respectivas pólizas, que deberán ser remitidas al interventor del contrato para su verificación y aprobación.
201	CRUZ VERDE	8/03/2021	Qué metodología fue usada para el cálculo del este presupuesto?	Se calculó con el promedio de facturación de las vigencias 2018 y 2019. No se tuvo en cuenta los años 2020 por su comportamiento atípico.
202	CRUZ VERDE	8/03/2021	solicitamos aclarar la forma en que se realizará la entrega de prescripciones de seis meses	Remitirse al Numeral 4 ficha técnica ENTREGA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD
203	CRUZ VERDE	8/03/2021	Se indica " <i>Las entregas posteriores, tal y como se mencionó, menos a prescripciones de 6 meses, son contactadas por el operador quien realizará la entrega domiciliaria de acuerdo a la normatividad vigente</i> " solicitamos se aclare si el requisito es remitir a domicilio en casos de ley o si en todos los casos la segunda entrega y subsiguientes deben hacerse a domicilio. En caso de referirse solo a casos de ley, solicitamos aclarar como deberá hacerse la entrega de las subsiguientes prescripciones.	Se deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido a la Resolución 521 de 2020 en pacientes crónicos y mayores de 70 años, en todo caso el proveedor deberá garantizar y controlar la dispensación de medicamentos a domicilio de pacientes crónicos con discapacidades, tal como lo establecen los términos definitivos del proceso.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
204	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el numeral 1.1. Se indica "Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en recibir ofertas para: PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A." Soliictamos aclarar si las actividades descritas previamente solo hacen referencia a la dispensación de productos a Pacientes o habrá suministro, control de medicamentos en puntos de POSITIVA.</p>	<p>Positiva compañía de seguros no cuenta con puntos propios, los puntos de dispensación serán los ofertados por los proveedores según el grupo en que se presentan. Es importante verificar el Anexo No 2 Puntos mínimos de dispensación.</p>
205	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el numeral 1.2 y a lo largo de todo el documento se indica el término "compañía" entendimos que al mismo se hace referencia en el documento como a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no obstante solicitamos que se ratifique, si dicho término en efecto debe entenderse de esta manera en la totalidad de los documentos.</p>	<p>Si, el denominado "compañía" corresponde a Positiva Compañía de Seguros.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
206	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el numeral 1.2 se indica "Garantizar que si en el desarrollo del contrato, y utilizando los recursos para ello dispuestos, el contratista llegase a generar un producto, éste será de propiedad exclusiva de Positiva Compañía de Seguros S.A." al respecto solicitamos que este numeral sea eliminado toda vez que el Proponente seleccionado deberá actuar en ejecución del contrato con total independencia administrativa y financiera y como profesional experto en la prestación del servicio, por lo que los procesos, procedimientos, know how y todos los productos derivados de la prestación del servicio que sean desarrollados por el proponente y con sus recursos, son de su propiedad exclusiva. Adicionalmente no existe en el ordenamiento jurídico colombiano una disposición que obligue a las sociedades de economía mixta a solicitar esta garantía a sus contratistas. En todo caso, de considerarlo necesario, podría aclararse que las Partes darán estricto cumplimiento a la normatividad en materia de protección de propiedad intelectual.</p>	<p>No se acepta la observación, como quiera que si bien es cierto se prestará un servicio con "plena autonomía", este se desarrollara en virtud de un acuerdo de voluntades (contrato), y es un servicio por el cual la Compañía está pagando un valor, por ello y en virtud de la ejecución contractual cualquier producto que surja en virtud de la ejecución del mismo será este únicamente de la Compañía. De manera adicional, se aclara que la Compañía no está transgrediendo norma jurídica alguna en materia de propiedad intelectual, la cual se aplicara de conformidad la Ley en caso de ser necesario.</p>
207	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el punto 1.2.Requisitos Generales, indica: "Garantizar el manejo confidencial de la información de la Compañía, que con objeto del contrato llegare a conocer, y garantizar que el uso de la misma sólo será para fines del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato". Solicitamos que la confidencialidad de la información que se cruce en desarrollo de este proceso de licitación sea exigible tanto para los posibles proponentes como para POSITIVA.</p>	<p>Esta observación no aplica, en el entendido que será Positiva quien entregará información de sus afiliados al posible proveedor de suministros, para las consultas y verificaciones que correspondan.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
208	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el punto 1.2., se indica "El oferente debe garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello se definió por la Compañía". Al respecto solicitamos:</p> <p>a- Remitir el manual de marca al que se hace referencia</p> <p>b- Que la obligación de no utilización de marcas bajo el manual de marcas sea bilateral.</p> <p>c. Que se genere un término para posibles pronunciamientos sobre el documento remitido.</p> <p>d. Que en caso que el documento no sea remitido y puesto en consideración de los posibles proponentes y/o no se permita realizar observaciones al mismo, cualquier inclusión que al respecto se haga en la minuta del Contrato a suscribir con el proponente seleccionado deba ser acordada entre las Partes y en caso de no llegar a un acuerdo en aquellos asuntos referentes al documento cuya revisión y observación no fue permitida, las Partes puedan abstenerse de la suscripción del contrato adjudicado, sin que opere penalidad alguna ni la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta.</p>	<p>Se adjuntan las políticas de manejo de marca/manual de marca, el cual está disponible en SIMPLE.</p> <p>Aceptamos la bilateralidad en el respeto por el manejo de las marcas de todos nuestros aliados, en cualquier caso, que el manual de marca del aliado no afecte de ninguna manera las políticas de manejo de marca de Positiva Compañía de Seguros.</p> <p>El término de pronunciamiento sobre las preguntas/inquietudes que tengan al respecto de las políticas de manejo marca/manual de marca, será el mismo que fije el proceso a nivel general para responder a todas las preguntas del pliego.</p> <p>Se adjunta documento de políticas de manejo de marca/manual de marca, por lo tanto punto D no viene a lugar.</p>
209	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el numeral 1.3 se indica: "El producto entregado al cliente debe cumplir con los requisitos técnicos definidos para cada servicio", Teniendo en cuenta que la actividad farmacéutica es una actividad altamente reglada, se aclare que los requisitos técnicos requeridos serán aquellos establecidos en la normatividad vigente para el tipo de servicio.</p>	<p>Se acoge la observación por lo cual se solicita remitirse a términos definitivos y la ficha técnica del proceso.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
210	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>El numeral 1,4 indica "Su finalidad será la de garantizar la prestación integral de servicios de salud en términos de acceso, cobertura, oportunidad, seguridad, continuidad, seguimiento y control, en pro de contribuir con la mejora continua de los procesos y del servicio que hasta ahora se presta a los asegurados, en todos los ramos que tiene la Compañía." Solicitamos se aclare si en efecto su empresa requiere la dispensación (entrega de productos a pacientes afiliados) o la prestación de algún servicio adicional que, por definición, debe estar habilitado (de acuerdo con norma de habilitación).</p>	<p>Como se indica en el objeto del presente proceso "PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.", el servicio está enfocado en los asegurados de Positiva Compañía de Seguros S.A.</p>
211	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el numeral 1.5 se establece: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que se desarrollará a través de Invitación Pública y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Constitución Política, en lo pertinente a las normas Civiles y Comerciales, y en especial a lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Capítulo 9, Modalidades de Selección, numeral 9.1 Invitación Pública". solicitamos:</p> <p>a- que se remita el Manual para la Gestión de Abastecimiento</p> <p>b- que se otorgue un término para realizar observaciones a este documento</p> <p>c- Que en caso que las solicitudes formuladas en el literal a y b anterior, solicitamos que aquellos que sobre este documento deban llevarse al contrato deban ser negociados entre las partes.</p> <p>d- En el evento de que no exista acuerdo entre las partes sobre los asuntos relativos al documento mencionado, y como consecuencia de ello no se</p>	<p>"El Manual para la Gestión de abastecimiento de la Compañía es público y se encuentra en la página web de la Compañía. En el Numeral 1,18 de los Pre términos de referencia, se establece que los proponentes mediante la presentación de su propuesta, declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas por la Compañía en la presente Invitación</p> <p>Los tiempos para realizar al proceso están dispuestos en el cronograma del proceso que se publicara con los Términos definitivos y los participantes deben ajustarse a ellos.</p> <p>En el evento que no exista un acuerdo para la suscripción del respectivo contrato, se harán efectivas las respectivas garantías constituidas para participar en el presente proceso.</p> <p>Se establecerá en el cronograma, plazo para observaciones a los términos definitivos y sus correspondientes respuestas, así mismo se establecerá fecha para la publicación del Acta de Selección."</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>firme el contrato, solicitamos que no opere la imposición de multa o penalidades a que pueda haber lugar y que no se ejecute la póliza de seriedad de la oferta, toda vez que esta última se entendería presentada sin conocimiento u oportunidad de observación sobre el manual referido</p> <p>e- Que se indique si se llevaran a cabo audiencias de aclaración de observaciones</p> <p>f- Que se indique si se llevará a cabo audiencia de adjudicación y su fecha.</p>	
212	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el numeral 1,10 se indica "Este plazo podrá prorrogarse según requerimiento de Positiva Compañía de Seguros S.A." solicitamos que dicha estipulación sea modificada en el sentido que la prórroga opere en virtud del concurso de las voluntades de ambas Partes.</p>	<p>Positiva compañía de seguros S.A se permite informar al proveedor la verificación de los términos definitivos del proceso donde se realiza el ajuste correspondiente. La necesidad de prorrogar el contrato la establece la compañía conforme a las necesidades de los asegurados y de mutuo acuerdo se podrá suscribir la prórroga cuando haya lugar.</p>
213	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>El numeral 1,15 indica: "Las respuestas se darán a través de los correos electrónicos, y en ningún caso suspenderán los plazos establecidos en los presentes documentos, ni constituirán por sí sola modificación de éstos.".</p> <p>Teniendo en cuenta que, previsamente el proceso de observaciones a los pliegos se erige como un mecanismo para corregir y aclarar dudas, observaciones, vacíos etc que puedan identificar los posibles proponentes y que estos serán atendidos a través de las respuestas y cuando haya lugar a ello, con la modificación de los pliegos; nos permitimos solicitar que el aparte que indica que las respuestas entregadas por POSITIVA no tienen constituyen modificación de los pliegos, toda vez que, como se indicó precisamente estas respuestas constituyen entendimientos</p>	<p>El documento de respuesta no constituye por sí mismo un ajuste a los términos. La compañía resultante de sus observaciones realizará los ajustes correspondientes cuando haya lugar y se incluirán en los términos definitivos que serán publicados para conocimiento de los posibles oferentes.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			precontractuales que deberán ser honrados en el momento de la celebración del contrato y que en el evento de aclarar, complementar, corregir, etc, deben ser modificatorios de los pliegos .	
214	CRUZ VERDE	8/03/2021	En el punto 1.22 Cronograma, solicitamos que POSITIVA haga referencia a a- Fecha para publicación de los términos definitivos b. Fecha para presentación de observaciones de los términos definitivos c. Fechas y/o procedimientos para la adjudicación del Contrato. d. Fecha para firma de contrato o indicar si la misma coincide con la fecha máxima de presentación de la oferta e. Fecha de cierre de la invitación	Positiva compañía de Seguros S.A solicita al oferente remitirse a los términos definitivos para verificación del cronograma.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
215	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>El numeral 1,23 indica: "La Compañía no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos de acuerdo con la matriz de riesgos de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, debido a que la distribución de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración de la Oferta Económica y la asunción de tales riesgos será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato." Solicitamos que como excepción al texto anterior se incluya el caso en el que el contratista haya tenido que asumir costos de implementaciones tecnológicas o a la medida para la ejecución del contrato y en general cualquier costos derivados de solicitudes del CONTRATANTE que excedan los dispuesto en la normatividad sobre servicio farmaceutico, operación de establecimientos de comercio, etc.</p> <p>Adicionalmente, solicitamos que el no cumplimiento de por lo menos el 80% de las proyecciones y estimaciones del contrato, le permita al CONTRATANTE solicitar la terminación unilateral anticipada sin que se de lugar a incumplimiento, a ninguna penalidad, ni a la ejecución de la garantía.</p>	<p>Positiva se permite responder que de acuerdo a la oferta presentada por los oferentes, en esta deben estar contemplados los costos directos e indirectos conforme a los términos establecidos, por lo que la compañía no asumirá costos adicionales. La compañía dentro de las políticas propias y los términos establecidos dentro del proceso no puede estimar un porcentaje de ejecución ni obligarse a ello, toda vez que como contratante se estimaron las necesidades requeridas de acuerdo a las estadísticas y volúmenes que actualmente se manejan al interior.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
216	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>El numeral 1.24 indica "En el evento de considerarse necesario, se suscribirá entre las partes un acuerdo de confidencialidad, el cual hará parte integral del contrato." Por lo que solicitamos</p> <p>a.- Sea compartido el texto del Acuerdo de Confidencialidad</p> <p>b. Que se otorgue un plazo para observar el contenido del documento</p> <p>c - Que en caso que las solicitudes de los numerales a y b anteriores no sean atendidos favorablemente se indique que el contenido del documento deberá ser acordado por las partes y en el evento que ello no suceda no habrá lugar a aplicación de penalidad o poliza de seriedad de la oferta, toda vez que el posible contratista no pudo conocer y observar el documento.</p>	<p>El acuerdo de confidencialidad se dará a conocer al proveedor seleccionado una vez se adjudique el proceso.</p>
217	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>El numeral 1.25 indica la obligación de constituir a favor de POSITIVA poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Solicitamos aclarar si serán admisibles las pólizas de responsabilidad GLOBALES de responsabilidad civil extracontractual y las condiciones bajo las cuales se daría dicha aceptación</p>	<p>No se aceptan pólizas globales, deberá expedirse la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento exclusivamente para amparar el contrato suscrito con POSITIVA.</p>
218	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>El numeral 2.1.2. establece "El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta". Teniendo en cuenta que el sector Farmaceutico en principio es un sector obligado bajo Ley 1778 de 2016 y con ello a los parámetros establecidos en la Circular Externa 100-000003 d ela Supersociedades, solicitamos que este aparte sea consagrado dentro de los</p>	<p>Positiva solicita amablemente remitirse a los términos definitivos.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>términos de referencia en forma bilateral, toda vez que de acuerdo con la citada circular es nuestro deber solicitar que contratistas y relacionados incluyan disposiciones de este mismo orden.</p>	
219	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el numeral 2,1,6 se indica la obligación de los oferentes de presentar póliza de seriedad de la oferta. Al respecto, solicitamos se aclare:</p> <p>a. Si el término "presupuesto establecido para cada proveedor" corresponde al monto del "presupuesto oficial estimado para cada proveedor" esto es a la suma de \$20,526,359,945. O de lo contrario solicitamos aclarar el monto por el que se deberá constituir dicha garantía.</p> <p>b. Cual es la fecha de cierre de la invitación a partir de la cual se deben contar los 3 meses de vigencia de esta póliza o indicar si esta fecha se refiere a la fecha límite de presentación de la oferta</p> <p>c. Teniendo en cuenta que este numeral obliga a mantener vigente la poliza de seriedad de la oferta hasta tanto se otorgue la garantía de cumplimiento, solicitamos que se aclare que dicha obligación solo es exigible al proponente seleccionado y que se establezca fecha para la adjudicación del contrato de manera que los posibles proponentes no puedan verse obligados a mantener indefinidamente vigente esta póliza.</p> <p>d. Solicitamos que se elimine la obligación de mantener la poliza vigente ante una prorrogación del plazo de la invitación por un término superior a 2 meses, toda vez que un plazo superior puede generar que los posibles proponentes se vean afectados por variables macro o microeconomicas que haga</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros S.A. se permite responder lo siguiente:</p> <p>a. Si, se realiza alcance el cual podrá ser verificado en los términos definitivos para mayor ilustración.</p> <p>b. La fecha se podrá verificar en el cronograma dentro de los términos definitivos.</p> <p>c. Se realiza el correspondiente alcance por lo cual se sugiere remitirse a los términos definitivos.</p> <p>d. Por políticas de la compañía se mantiene dicha solicitud toda vez que no se puede permitir el riesgo del no cubrimiento total del proceso, previa a la adjudicación del contrato con la garantía de Seriedad de la Oferta estipulada en el Manual de Abastecimiento Versión 4.</p> <p>e. Se realiza el correspondiente alcance por lo cual se sugiere remitirse a los términos definitivos.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>diferentes las condiciones del suministro. En línea con lo anterior, solicitamos que la misma aclaración se realice en el primer bullet en el que se indica como causal para hacer efectiva la garantía cuando el oferente no amplie la vigencia de la garantía.</p> <p>e. Adicionalmente solicitamos que se exceptione de las causales para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, aquellos casos en que no se suscriba el contrato por no haber acuerdo entre las Partes de aquellos asuntos que no fueron informados en los términos de referencia y frente a los cuales los proponentes no pudieron formular observaciones y/o evaluar su impacto al momento de la presentación de la oferta.</p>	
220	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el numeral 2.1.8 Solicitamos aclarar / complementar el documento que será tenido como válido para estos efectos, en el evento de tratarse de Representantes Legales extranjeros sin ciudadanía Colombiana y/o sin Cedula de extranjería.</p>	<p>Se acoge la observación. Se solicita amablemente, remitirse a términos definitivos.</p>
221	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el numeral 2,1,15 solicitamos aclarar si la certificación se refiere al Representante Legal o la sociedad que representa.</p>	<p>Se acoge la observación. Se solicita amablemente, remitirse a términos definitivos.</p>
222	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En la sección 2.4.2, se establece " El oferente deberá anexar máximo cinco (5) certificaciones con diferentes laboratorios farmacéuticos, a quienes les haya comprado medicamentos, dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y presentación de las propuestas. Las respectivas certificaciones deben totalizar un valor igual o superior al 10% del monto del presupuesto oficial expresado en SMMLV. En caso contrario, la propuesta se evaluará</p>	<p>POSITIVA se permite responder:</p> <p>a. Remitirse a los términos definitivos</p> <p>b. El anexo presentado en los pre términos corresponde a un modelo, por lo que sí es posible presentarlos en formatos diferentes. Sin embargo, las certificaciones presentadas deben contar con toda la información solicitada en el respectivo formato.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>como No Habilitada".</p> <p>Al respecto solicitamos: a-Teniendo en cuenta que en los términos de referencia se habla de un presupuesto para cada grupo, solicitamos que se sirva aclarar cuál es el presupuesto oficial. b-Se autorice la remisión de certificaciones en formatos diferentes, toda vez que por efectos de la pandemia, los tiempos de expedición de dichos documentos por los laboratorios se han prolongado, adicionalmente muchos de ellos cuentan con sus propios formatos de certificación contractual.</p>	
223	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el numeral 2.4.1 solicitamos aclarar si pueden ser tenidos como certificaciones contractuales de experiencia , los contratos registrados en el RUES, lo anterior teniendo en cuenta que el término para la adquisición de las certificaciones puede variar dependiendo la entidad a la que se solicite y que los procesos en estas entidades se han venido retrasando por el efecto de la pandemia (COVID)</p>	<p>Positiva se permite informar que solamente será tenida en cuenta la experiencia exigida en los términos definitivos del proceso, por lo que no se acepta RUES como soporte de la misma.</p>
224	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el punto 2.4.3.1. se establece: "Es de aclarar, que los adjudicatarios del proceso, deberán presentar a la interventoría delegada por Positiva Compañía de Seguros S.A., antes de la firma del acta de inicio, los documentos correspondientes a la suscripción de los convenios y puntos propios referentes a los puntos de dispensación. La interventoría deberá presentar concepto favorable con base a la normatividad vigente y los requisitos solicitados en el presente proceso". Solicitamos :</p> <p>a-se enlisten uáles son los documentos que deberán presentarse para certificar los puntos propios y los</p>	<p>Positiva se permite responder:</p> <p>a .Para el caso de convenios, copia del convenio o certificación firmada por el representante legal. Para puntos de dispensación propia, cámara de comercio. b. Se acepta la observación, Remitirse a los términos definitivos</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>establecimientos aliados o por convenio? b- Se aclare el numero del formato que utilizará el comite evaluador, toda vez que el formato indicado hace referencia a la Carta de compromiso de Equipo de Trabajo y no a la certificación aludida en este punto.</p>	
225	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el numeral 2.4.2.3 se indica "El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la Carta de Compromiso bajo la estructura del Formato No. 6 denominada "CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO", suscrita y firmada por el Representante Legal del Oferente, en donde se compromete a realizar la entrega a domicilio de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados que determine la Compañía en sus diferentes segmentos de clientes, programas especiales, crónicos, tutelados y todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato de acuerdo con los siguientes términos:" No obstante lo anterior, no se plasma en seguida ningún término para la ejecución de esta actividad. Por lo anterior, solicitamos</p> <p>a. que se aclaren los términos detallados bajo los cuales el proponente seleccionado deberá entregar a domicilio los medicamentos.</p>	<p>Positiva se permite responder:</p> <p>a. Remitirse a la fecha técnica y al formato No 6 denominado CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO</p> <p>b. La oferta debe de realizarse con estos costos incluidos teniendo en cuenta toda la información suministrada por la compañía.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>b. Que se indique que POSITIVA pagará al proponente seleccionado el valor del envío a domicilio en caso de ser requerido contractual o normativamente.</p>	
226	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>en el Numeral 3.2.3 solicitamos se aclare a- Si los productos deben ser marcados como nacionales /trato nacional, extranjeros con componente nacional o extranjeros por parte de los oferentes y cual es la metodología para tal efecto. O si por el contrario dicha clasificación será realizada por POSITIVA.</p>	<p>Positiva se permite responder que dicha "marcación" no es requerida dentro de los términos y que Positiva no realiza clasificación alguna.</p>
227	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>Anexo No.1 Carta de Presentación de la Oferta. En el documento se establece en el numeral 1 "Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al Proponente". Al respecto solicitamos que se incluya una aclaración en el sentido de que la oferta obligará al proponente y que el contrato obligará a las PARTES, incluida Positiva Compañía de Seguros S.A.</p>	<p>No se acepta la aclaración, entendiéndose que al ser un documento por el cual se aceptan los términos y se presenta una oferta solamente va firmada por el Representante Legal del oferente, así las cosas no se adopta dicha aclaración. Adicional dicho modelo se adoptó de acuerdo a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, soportado y facultado legalmente de acuerdo a lo establecido por el MinTIC's.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
228	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>Anexo No.1 Carta de Presentación de la Oferta, numeral 4, establece: "Igualmente declaro que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Compañía y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de Positiva Compañía de Seguros S.A., o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución".</p> <p>Por favor aclarar quién es la Compañía?</p>	<p>La compañía referida en los términos hace referencia a Positiva Compañía de Seguros S.A.</p>
229	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>Anexo No.1 Carta de Presentación de la Oferta, numeral 5 dice: "Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello, así como a asumir por nuestra cuenta los demás gastos de legalización del mismo".</p> <p>Solicitamos que se incluya que las garantías referidas serán las relacionadas en estos términos de referencia. Además solicitamos que nos aclaren cuáles son los gastos de legalización del Contrato.</p>	<p>Positiva se permite manifestar que se realiza alcance a la carta, y aclara que el valor de los gastos en los que incurre el adjudicatario para la legalización del contrato, corresponde al de las garantías exigidas dentro de los términos definitivos del proceso.</p>
230	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>Anexo No.1 Carta de Presentación de la Oferta, numeral 5 dice: "Que los precios de la propuesta son válidos (...). Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha". Solicitamos que se elimine este aparte o que en su defecto se incluya un término máximo en el cual puede darse tal prorrogas, toda vez que mantener la vigencia de los precios por un periodo indeterminado como el de la ampliación de unos plazos indeterminados, puede generar que los proponentes no tengan estimación de las consecuencias económicas de dichos términos</p>	<p>La compañía por Manual propio de abastecimiento tiene contemplado el plazo de Garantía de la Seriedad de la oferta con cubrimiento hasta la fecha del cierre del proceso y tres meses más, adicional de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEXTA DE TARIFAS, segundo párrafo, "...POSITIVA y EL CONTRATISTA establece de mutuo acuerdo, que las tarifas que se pacten en la presente Aceptación serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y será realizado por el Vicepresidente Técnico y EL CONTRATISTA mediante actas o fichas de</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>indeterminados y entro otras, que se presenten modificaciones o variación en los precios en función a las variables macro–microeconómicas y variables del mercado que generen perjuicios al proponente seleccionado, ante la imposibilidad de determinar con exactitud el periodo en el que al final, deberá dar cumplimiento a un contrato.</p>	<p>negociación, las cuales harán parte integral, sin necesidad de Otrosí o documento adicional."</p>
231	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>Anexo No.5 solicitamos que de cara al principio de finalidad del tratamiento de datos personales, se aclare que la autorización que se suministrará en este formato, se circunscribe a la consulta, almacenamiento, recolección, actualización y compilación de la información conforme al objeto del contrato y la ley de protección de datos en Colombia. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (en la que SURA no realiza ningun tipo de empréstito al proponente) solicitamos que la autorización frente a Centrales de Riesgo o bases de información solamente se circunscribe a la consulta.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros S.A. se permite responder que la información contenida dentro del formato en mención solo será objeto de consulta como trámite de revisión.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
232	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo No.6, cláusula segunda, Num 2, dice "Suscribir de manera coetánea con el presente contrato el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicios". Solicitamos al respecto:</p> <p>a- que se nos informe si POSITIVA cuenta con un Acuerdo de Nivel de Servicios esperado o si por el contrario este documento puede ser propuesto por el Proponente.</p> <p>b. que en caso que POSITIVA pretenda hacer exigible un ANS previamente establecido, este sea remitido para su revisión y que frente al mismo se conceda un plazo para realizar observaciones</p> <p>c- Que en el caso previsto en el literal b. anterior, cuando este documento no sea remitido para revisión y/o cuando no se conceda término para formular observaciones, solicitamos que cualquier estipulación que al respecto de ANS se plazme en el contrato, sea generada por ACUERDO ENTRE LAS PARTES , y que en el evento en que no haya acuerdo y como consecuencia de ello no se suscriba el contrato respectivo, no se afecte la póliza de seriedad de la oferta habida cuenta de que en dicho caso los proponentes presentarían sus ofertas sin la posibilidad de conocer el nivel de servicio esperado, lo que redundaría en dificultades logísticas, económicas, operativas que no pudieron ser previstas y que pueden hacer mas gravosa la ejecución del contrato.</p>	<p>Nos permitimos informarle que los Acuerdos de Niveles de Servicio se encuentran publicados en la página Positiva Compañía de Seguros S.A. referente al proceso de invitación pública No 1 de 2021, así como los demás anexos y soportes relacionados con el proceso.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
233	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo No.6, cláusula segunda, Num 3, dice "Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato".</p> <p>Teniendo en cuenta que tanto contratista como contratante, deberán desarrollar actividades que hagan parte de su "know how" solicitamos que la obligación de confidencialidad se plasme en doble vía.</p> <p>Adicionalmente solicitamos aclarar si en ejecución del contrato se desarrollaran procesos o procedimientos adicionales a los establecidos en los documentos que hacen parte de los Preterminos de referencia y en caso positivo, se identifiquen detalladamente, toda vez que los mismos, se erigen como un descriptor de suma importancia al momento de determinar tano el interes por presentar una propuesta, como la capacidad para el cumplimiento de la misma.</p>	<p>Positiva se permite informar que la obligación concerniente a el "Know How", no se puede citar en doble vía, toda vez que la información requerida del contratista no es objeto de susceptibilidad, sin embargo, la compañía una vez adjudicado el proceso remitirá sus instructivos y manuales adicional a la herramienta tecnológica, información sobre la cual el contratista deberá guardar completa confidencialidad.</p>
234	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo No.6, cláusula segunda, Num 16, dice "Acatar las disposiciones de Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio y las demás que por ley y este contrato le correspondan". Al respecto solicitamos:</p> <p>a- Remitir el manual b. Conceder un plazo para realizar observaciones c. En caso que no se conceda la posibilidad de conocer/observar el documento, solicitamos que todos aquellos asuntos que al respecto se regulen en el contrato con base en este anexo sean acordado por las PARTES de mutuo acuerdo. Y en el evento en que no haya tal acuerdo y como consecuencia no se suscriba</p>	<p>Positiva se permite responder que el Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio será remitido una vez se adjudique el proceso. Dicho Manual no será objeto de observaciones toda vez que hace parte de los Manuales establecidos por la compañía los cuales para el presente proceso no aplica modificación alguna al ser de manejo interno administrativo.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>el contrato respectivo, solicitamos que no se afecte la póliza de seriedad de la oferta toda vez que el proponente seleccionado, no tuvo oportunidad de revisar y observar este documento, lo que lo pudo haber llevado a no considerar aspectos que se erigen como esenciales para determinar las condiciones en las que presentaría la oferta.</p>	
235	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6- Clausula 2 Numeral 12 indica "Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por la auditoria e interventoría de Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro del proceso de verificación de garantía de calidad y cumplimiento de lo estipulado en el contrato" solicitamos que se aclare que el contratista debe dar cumplimiento con esta obligación siempre que las recomendaciones y requerimientos formulados, se circunscriban a lo dispuesto en el contrato y que las mismas no pueden generar cargas contractuales superiores a las establecidas en este último</p>	<p>La compañía se permite manifestar al posible oferente que una vez verificado el sub numeral 12 de la cláusula segunda, esta indica que el cumplimiento radica en lo estipulado en el contrato. Por otra parte, tanto la auditoria e interventoría, para el presente contrato adelantaran las tareas propias encaminadas a la verificación de garantía de calidad y cumplimiento de lo estipulado en el contrato.</p>
236	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6- Clausula 2 Numeral 13 indica "Confirmar que a quien se dé la atención efectivamente se encuentra afiliado a Positiva Compañía de Seguros S.A., utilizando las herramientas o canales definidos por la Compañía para tal fin." al respecto solicitamos que en el cuerpo del contrato sean identificados de forma clara las herramientas o canales que la empresa determina para la validación de derechos, toda vez que la modificación de canales tecnologicos establecidos para tal fin pueden generar inconvenientes o incompatibilidades con los sistemas del contratista y para que estos sean superados se</p>	<p>La compañía se permite manifestar al posible oferente que la información solicitada se podrá observar en la ficha técnica.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>puede requerir el desarrollo de soluciones, modificaciones que no se encontraban incluidas dentro de las proyecciones económicas del contratista y que pueden hacer más gravosa la ejecución del contrato.</p>	
237	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6 numerales 2 y 3 (sic) bajo el título "del suministro" Solicitamos que se indiquen como excepciones de los términos allí establecidos, los productos que se constituyan como PREPARACIONES MAGISTRALES, VITALES NO DISPONIBLES Y PRODUCTOS QUE REQUIEREN SER IMPORTADOS, toda vez que por sus especiales condiciones estos productos no pueden estar disponibles para la entrega en los términos establecidos.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite solicitar amablemente, remitirse a los términos definitivos en donde se da claridad a las obligaciones, adicional se realiza alcance de los tiempos establecidos para las excepciones reglamentadas por norma, dentro de la Ficha Técnica.</p>
238	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6 numeral 4 (sic) bajo el título "DEL SUMINISTRO" se indica: "Abstenerse de entregar medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud NO autorizados NI formulados en los procesos de atención previamente aprobados por Positiva Compañía de Seguros S.A., salvo que exista autorización escrita del mismo profesional de la salud que indique lo contrario. Tampoco". Solicitamos se aclare la excepción indicada toda vez que no es claro si en dicho caso (cuando haya autorización escrita de un profesional) el CONTRATISTA debe proceder a la entrega de productos.</p>	<p>Positiva solicita amablemente remitirse a los términos definitivos. Positiva es la única que puede autorizar el servicio durante la ejecución del contrato.</p>
239	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6 numeral 6 (sic) bajo el título "DEL SUMINISTRO" solicitamos que se aclare: a- Que en caso que la unidad mínima de empaque no permita el fraccionamiento, para garantizar el tratamiento integral del paciente, la dispensación</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros solicita amablemente, remitirse a la ficha técnica numeral 4.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>deberá realizatse en la presentación mas cercana por arriba.</p> <p>b. Que las mayores cantidades dispensadas por causa de imposibilidad de fraccionamiento de la unidad mínima de empaque, serán canceladas por POSITIVA sin que ello justifique una causal de objeción en la facturación respectiva.</p>	
240	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6 numeral 7 (sic) bajo el titulo "DEL SUMINISTRO" solicitamos que se aclre:</p> <p>a. que el cambio por concepto "cadena de frio" se dará cuando se de una excusón cuyo origen sea la conducta del contatista</p>	<p>Positiva solicita amablemente verificar la obligación No. 7, toda vez que en esta se hace referencia a las condiciones técnicas contratadas, adicional a ello la cadena de frío es responsabilidad únicamente del contratista seleccionado para la ejecución del contrato.</p>
241	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6 numeral 13 (sic) bajo el título "DEL SUMINISTRO" solicitamos que se retire esta obligación, toda vez que como se indica en los pretérminos de referencia, POSITIVA no garantiza ni las proyecciones ni un monto de suministro, por lo que el contratista puede no contar con las herramientas adecuadas para realizar el aprovisionamiento, teniendo en cuenta que por efectos de las condiciones comerciales con las que venden los laboratorios en el mercado, debe generar estrategias que eviten sobrestock o la generación de vencidos.</p> <p>En subsidio de lo anterior, solicitamos que se genere una obligación para POSITIVA de entregar de forma periodica (mensual o bimensual) las proyecciones que permitan al contratista el aprovisionamiento adecuado. Finalmente solicitamos que, de sobrevivir esta obligación, de excepcione de la misma las preparaciones magistrales, los productos vitales no disponibles y que requieran importación, desabastecidos, discontinuados, productos en recall o backorder.</p>	<p>En concordancia con lo solicitado la compañía solicita amablemente remitirse al Anexo No. 8 de estadísticas con el fin de tener mayor claridad sobre los datos necesarios para llevar a cabo los cálculos correspondientes y así realizar las proyecciones a las que haya lugar en cuanto al cumplimiento de dicha obligación. En cuanto a la obligación sugerida, amablemente la compañía se permite informar que en calidad de Contratante no considera viable colocar una obligación que no es calculable teniendo en cuenta las variaciones que se pueden presentar, como ejemplo de la misma la actual Emergencia Sanitaria.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
242	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo No.6, Num 14 (sic) bajo el titulo "DEL SUMINISTRO", indica la obligación de aceptar los ANS Solicitamos al respecto:</p> <p>a- que se nos informe si POSITIVA cuenta con un Acuerdo de Nivel de Servicios esperado o si por el contrario este documento puede ser propuesto por el Proponente.</p> <p>b. que en caso que POSITIVA pretenda hacer exigible un ANS previamente establecido, este sea remitido para su revisión y que frente al mismo se conceda un plazo para realizar observaciones</p> <p>c- Que en el caso previsto en el literal b. anterior, cuando este documento no sea remitido para revisión y/o cuando no se conceda término para formular observaciones, solicitamos que cualquier estipulación que al respecto de ANS se plazme en el contrato, sea generada por ACUERDO ENTRE LAS PARTES , y que en el evento en que no haya acuerdo y como consecuencia de ello no se suscriba el contrato respectivo, no se afecte la póliza de seriedad de la oferta habida cuenta de que en dicho caso los proponentes presentarían sus ofertas sin la posibilidad de conocer el nivel de servicio esperado, lo que redundo o puede redundar en dificultades logisticas, económicas, operativas que no pudieron ser previstas y que pueden hacer mas gravosa la ejecución del contrato.</p>	<p>Nos permitimos informarle que los Acuerdos de Niveles de Servicio se encuentran publicados en la página Positiva Compañía de Seguros S.A. referente al proceso de invitación pública No1 de 2021, así como los demás anexos y soportes relacionados con el proceso.</p>
243	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6 numeral 15 Solicitamos que de los gastos incluíds en este numeral se exceptuen aquellos derivados de la entrega a domicilio de los medicamentos , para lo cual las Partes acordarán una tarifa.</p>	<p>Todos los gastos deberán ser asumidos por el Operador logístico, esto quiere decir que en la oferta se deben incluir todos los costos directos e indirectos que se deban asumir en el proceso de dispensación, garantizando la entrega oportuna a los afiliados.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
244	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6 numeral 16 (SIC) bajo el título "DE LA DISPENSACIÓN" Solicitamos que se indique cuales son los lineamientos dados por SURA para la realización de encuestas de satisfacción. Lo anterior toda vez que la metodología, contenido, usuarios a la que se dirigirá y en general todos las características de las mismas, deben ser establecidas en orden de determinar los mayores costos en los que el contratista podrá incurrir en tal efecto.</p> <p>Adicionalmente solicitamos que se aclare que las encuestas referidas se dirigirán a aquellos usuarios que voluntariamente deseen responderlas, toda vez que es imposible generalas sobre la totalidad de los servicios suministrados, pues los usuarios pueden válidamente negarse a su realización.</p>	<p>Positiva solicita amablemente, remitirse a los ANS publicados donde se encuentran los lineamientos de la encuesta de calidad.</p>
245	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6 numeral 16 (SIC) bajo el título "DE LA DISPENSACIÓN" se indica "en caso, en que uno de los Operadores Logísticos presente deficiencias y fallas en la ejecución, el siguiente Operador, deberá estar en la capacidad de asumir la operación parcial o total, para la ejecución eficaz y eficiente del contrato." solicitamos que se aclare que las condiciones bajo las cuales el contratista asuma la operación parcial o total de la dispensación asignada al otro operador logístico, serán las establecidas en el contrato.</p> <p>Adicionalmente solicitamos que se otorgue al contratista que asume la operación del otro operador, un periodo de transición que le permita realizar las adecuaciones, logísticas, operativas, etc requeridas para dar cumplimiento a la dispensación para esa nueva población, en el cual no se generen multas por concepto</p>	<p>En caso de que se requiera que uno de los 2 operadores asuma la operación parcial o total del otro, por las fallas o deficiencias del otro operador, se realizarán las mesas de trabajo, donde se estipulará el plan de trabajo que permita el cumplimiento de la operación. En todo caso, como se indica en los documentos del proceso, cada operador es el soporte del otro a través de la red alterna y esta sería una medida de contingencia en caso de requerirse.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>de ANS, obligaciones generales, etc. Adicionalmente, solicitamos se indiquen los procesos, procedimientos, condiciones de modo tiempo y lugar en que operará la asunción de la operación de el otro proponente seleccionado y las condiciones de temporalidad frente a dicha sustitución</p>	
246	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6) numeral 24 (sic) bajo el título "DE LA OFERTA" se indica "Mantener el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica sobre los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud no incluidos en el Anexo Técnico No. 2 denominado ""Listado de Medicamentos, insumos y complementarios en salud", hasta que surta la respectiva negociación entre las partes." Solicitamos se aclare si en efecto se estima que serán incluidos dentro de la lista de productos negociados directemante con los laboratorios, se pretende incluir la totalidad de los productos a dispensar bajo la presente oferta</p>	<p>Positiva se permite solicitar amablemente, remitirse a los términos definitivos.</p>
247	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6 Numeral 35 y 36 (sic) bajo el título "DE LA OFERTA" solicitamos se aclare a qué se refiere el tpermino "convenios propuestos" que deben remitirse al inicio del contrato, sobre los puntos de dispensación. En caso de requerirse los convenios o contratos bajo los cuales operaran los puntos que nos son propios del contratista, solicitamos que se evalúe la posibilidad de presentar certificaciones de la relación contractual generada con la droguería respectiva, lo anterior, teniendo en cuenta que los convenios generados con terceros pueden contener indicación de confidencialidad o no estar</p>	<p>Los convenios con puntos de dispensación aliados propuestos y ofertados por el contratista para la correcta ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de la compañía. La existencia de convenios se comprobará mediante copia del convenio o certificación del mismo firmada por las partes que lo integran.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>incluidos en un documento escrito, sino generarse bajo entendimientos diferentes, como una oferta con la correspondiente aceptación de la oferta.</p>	
248	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6 Numeral 41 bajo el título "DE LA OFERTA" solicitamos</p> <p>a. que se indique el proceso de auditoría e interventoría bajo el cual se realizarían dichas actividades</p> <p>b. Que se aclare que el proceso deberá guiarse estrictamente por los Principios Internacionales de Auditoria Generalmente Aceptados (PIAGA), que siguen lineamientos SOX a los que estamos obligados.</p> <p>c. Que se aclare que en todo caso, las auditorías realizadas en ejecución del presente contrato no podrán interferir en la normal operación de las droguerías del contratista.</p>	<p>Positiva se permite aclarar que se establecen las condiciones internas del proceso de cuentas médicas como auditoría y el proceso de interventoría, se enfoca en el cumplimiento del objeto y deberes contractuales, incluyendo el ámbito financiero, administrativo y jurídico. Para mayor ilustración del mismo, se sugiere remitirse a la ficha técnica.</p>
249	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6 Numeral 43 bajo el título "DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN" se indic "Garantizar que los puntos de dispensación en los cuales el operador logístico realizará convenios, contratos o alianzas, se ejecuten bajo su propia responsabilidad y se encuentren en operación a la firma del acta de inicio del contrato y bajo el concepto favorable de la interventoría delegada por la Compañía. Dichos convenios deberán ser suscritos por el plazo de ejecución del presente contrato y seis (6) meses</p>	<p>a. Teniendo en cuenta que los puntos a través de convenios y/o propios son parte de su oferta, el oferente será el responsable directo de que estos cumplan con las características y requerimientos técnicos y de habilitación solicitados en los presentes términos y documentos anexos al mismo.</p> <p>b. La interventoría verificará que los puntos cumplan con la normatividad vigente para funcionar como punto de dispensación. En caso de ser convenio, este se verificará mediante certificación firmada por las partes que lo integran.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>más." al respecto solicitamos aclarar:</p> <p>a- A que se refiere que el CONTRATISTA debe garantizar que los puntos "se ejecuten" bajo su propia responsabilidad?</p> <p>b-Por favor indicar el proceso bajo el cual se deberán poner a consideración de la interventoria estos puntos, los elementos que se concideran en este trámite y los términos dados tanto al CONTRATISTA como al INTERVENTOR para pronunciarse sobre los mismos.</p> <p>c- Que en el evento que el interventor, sin justificación, no entregue concepto sobre los puntos que no son propios del contratista, no se genere incumplimiento de las obligaciones del contrato, que deban ser ejecutadas de cara a usuarios cuya atención se espera sea realizada en el punto respectivo.</p>	<p>c. No se acepta, debido a las necesidades de la compañía con respecto a la disponibilidad y control de los puntos de dispensación presentados para la ejecución del contrato, deben ser revisados y verificados por la interventoría correspondiente como estrategia para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades requeridas por la compañía y sus asegurados.</p>
250	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6 - Numeral 44 (sic) bajo el título " DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN" se indica "Garantizar en los puntos de dispensación y suministro, la ubicación de información visible (carteles, pendones, etc.) donde se lea que existe atención a los afiliados de Positiva Compañía de Seguros S.A. y los horarios de atención dispuestos para cada uno de ellos." solicitamos que, en atención que no se esta solicitando ninguna exclusividad para dispensación en puntos y que el contrato deberá ser ejecutado en puntos de atencion cuyas características de interiorsmo, vitrinismo, etc han sido determinadas de acuerdo a su ubicación y al manual de marca del contratista y que, incluso pueden existir puntos que se ubican en propiedades horizontales con restricciones para la publicidad, sea</p>	<p>Positiva se permite responder que de acuerdo a su sugerencia esta se validó y no se considera pertinente para la ejecución del contrato correspondiente teniendo que las necesidades lo demandan, ya que la compañía necesita que sus asegurados identifiquen los puntos de dispensación a los cuales pueden tener acceso.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>eliminada esta obligación y en su reemplazo se indique que el CONTRATISTA debe indicar las direcciones y puntos en los que se realizará la dispensación, notificar cualquier modificación o traslado de los respectivos puntos para que POSITIVA pueda informar a sus usuarios los lugares a los que se dirigirá para realizar la dispensación según corresponda.</p>	
251	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anex 6 - numeral 46 (sic) bajo el título " DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN" indica " Garantizar que los puntos de dispensación cuenten con autorización del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente (cuando aplique), para el manejo de medicamentos de control especial, conforme a la normatividad vigente y aplicable en dicha materia. A este respecto solicitamos que se tenga en cuenta que la actividad de dispensación de medicamentos de control especial en farmacias independientes se realiza bajo la autorización del asegurador, en este caso, POSITIVA es quien debe contar con dicha autorización e inscribir como su operador logístico al CONTRATISTA. Así las cosas, solicitamos que esta obligación sea consagrada dentro del contrato, como de POSITIVA.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que se realizará la certificación correspondiente para que el proveedor realice la correspondiente solicitud de autorización frente al FNE. Así las cosas, se sugiere remitirse a los términos definitivos.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
252	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo 6 - numeral 48 (sic) bajo el título " DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN" indica: "Garantizar una línea telefónica exclusiva desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los asegurados y afiliados en los diferentes ramos de la Compañía y la interventoría cuenten con contacto permanentemente con los Operadores Logísticos". Teniendo en cuenta los costos economicos de determinar una linea y un personal de forma exclusiva para la atención de usuarios, solicitamos que este requisito sea escindido de la siguiente manera:</p> <p>a. se garantice la atención telefonica a usuarios mediante la linea de atención del CONTRATISTA, sin que la misma sea de dedicación exclusiva</p> <p>b.- Se garantice la atención directa a la interventoría, mediante un funcionario designado para tal efecto, quien responderá las llamadas a su telefono movil para atender los asuntos derivados de la ejecución del contrato.</p>	<p>La compañía requiere, garantizar canales de comunicación efectivos para la correcta ejecución del contrato. Se sugiere remitirse a los términos definitivos.</p>
253	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>n el Anexo 6 - numeral 49 (sic) bajo el título " DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN" indica: "Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los Operadores Logísticos la implementación de nuevos puntos de dispensación en el territorio nacional, lo mismo que la movilización, ampliación o readecuación de los puntos ya existentes, sin que genere costo adicional" Solicitamos se elimine esta estipulación, toda vez que la apertura o modificación , ampliación readecuación, cambio de los establecimientos de comercio, solo puede ser solicitada por POSITIVA si los costos derivados de dichas actividades son asumidos por</p>	<p>Positiva se permite responder que frente a las modificaciones locativas, se realiza alcance de la misma en los términos definitivos, adicional a que todo punto de dispensación requerido como adicional al contrato se incluirá de mutuo acuerdo entre las partes.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>esta última. lo anterior, entre otras razones por cuanto:</p> <p>a. Los establecimientos de comercio (droguerías) en los cuales se realice la dispensación objeto del contrato, pueden estar sometidos a reglamentos de vitrinismo, obras, de propiedad horizontal, etc, que impiden los cambios sin autorización de la propiedad horizontal, propietarios, etc.</p> <p>b. Los establecimientos de comercio (droguerías) en los cuales se realice la dispensación objeto del contrato pueden tenerse a título de arrendamiento por lo que su tenencia, modificación y terminación se encuentran subordinados por la normatividad y el contrato de arrendamiento (que incluso existía previo a la adjudicación del contrato) por lo que no sería viable cumplir con las solicitudes de modificación, traslado, terminación del contrato, etc.</p> <p>c. La implementación de nuevos puntos se constituye como un evento que debe ser tenido en cuenta de manera previa por los oferentes, para determinar los sobre costos que esto puede implicar para el contrato.</p>	
254	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el aparte intitulado CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA, solicitamos incluir obligaciones para positiva, de</p> <p>a. guardar confidencialidad frente a toda la información de propiedad de CRUZ VERDE, conocida por la ejecución del presente contrato.</p> <p>b. abstenerse de ejecutar conductas reconocidas como de soborno transnacional (ver observación al respecto)</p> <p>c. Contar con las autorización del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente para la dispensación de medicamentos de control especial y presentar al</p>	<p>Positiva se permite responder lo siguiente:</p> <p>a. Teniendo en cuenta que la compañía como figura CONTRATANTE no tiene acceso a la información sensible del CONTRATISTA, no se considera la inclusión sugerida.</p> <p>B. Positiva al ser una entidad de régimen mixto se encuentra vigilada por los entes de control correspondientes, por lo cual dentro de sus procedimientos adopta mecanismos de prevención de conductas de anticorrupción. No se considera la inclusión sugerida.</p> <p>c. Se acoge la observación y se ajusta, se sugiere remitirse a los términos definitivos.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>Contratista como su operador logístico para su respectiva inclusión en la resolución respectiva.</p>	
255	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>en la cláusula CUARTA -* VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO se indica "(...)Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la auditoría de cuentas asignada por la Compañía." Al respecto solicitamos se indique de forma detallada el proceso que deberá surtir la auditoría de cuentas para la revisión y autorización de los pagos, incluyendo tiempos en los cuales deberá pronunciarse y ejecutar las diferentes etapas que a su cargo se encuentran en dicho proceso. Lo anterior a efecto de evitar que se consideren términos indefinidos en el contrato, sobre todo tratándose de los pagos, los cuales deberán sujetarse a procedimientos ciertos.</p>	<p>Una vez adjudicado el contrato Positiva realizará la entrega de instructivos y manuales a los que haya lugar para la ejecución del mismo dentro de los cuales se encuentra el solicitado en la observación.</p>
256	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>Solicitamos revisar la redacción del párrafo PRIMERO de en la cláusula CUARTA -* VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO, pues no es claro el objeto y fin de la misma</p>	<p>Positiva se permite solicitar amablemente, remitirse a los términos definitivos.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
257	CRUZ VERDE	8/03/2021	En el PARÁGRAFO SEGUNDO de la cláusula CUARTA -* VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO, solicitamos se aclare cuales serán los soportes de la facturación.	<p>PARA ENTREGA EN PUNTO</p> <p>*Para el proceso de facturación el proveedor deberá adjuntar copia de la formula con la firma de recibido por el asegurado o de quien éste delegue, con número de identificación, fecha de recibido y número de teléfono (número de teléfono opcional).</p> <p>*Acuso de recibido, aquellos pacientes que presenten algún impedimento para firmar serán válida la entrega con la huella del paciente y aclaración del funcionario que entrega.</p> <p>*Número de autorización del servicio</p> <p>*Formula médica legible acorde a la normatividad vigente.</p> <p>PARA MEDICAMENTOS DOMICILIARIOS</p> <p>*La factura deberá contener el detalle del cargo:</p> <p>*El usuario deberá entregar a través de cualquier medio la formula médica, previo al despacho de medicamentos domiciliarios.</p> <p>*El envío de medicamentos que se deba hacer a través de correo certificado; debe tener justificación del servicio en bitácoras.</p> <p>*Se deberá anexar como soporte de entrega la guía de envío con la firma de recibido del usuario o de quien recibe el medicamento o sello de la portería, si se entrega en conjunto residencial.</p>
258	CRUZ VERDE	8/03/2021	En el párrafo TERCERO de la cláusula CUARTA -* VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO, solicitamos se aclare cuales serán los soportes de la facturación.solicitamos: a- Aclarar el procedimiento y tiempos establecidos para que el supervisor /interventor b- Contenido, forma de presentación y demás características que deben ser tenidas en cuenta en la generación del "informe de la gestión adelantada"	Una vez adjudicado el contrato la interventoría socializará el procedimiento por el cual se aclararán los soportes de facturación correspondientes, adicional frente a las características de los "informes de gestión adelantada", la Compañía solicita remitirse a la Ficha técnica.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
259	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el párrafo CUARTO de la cláusula CUARTA -* VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO, solicitamos se aclare el término Siniestro" y se remita el certificado o documento correspondiente en la que consta la reserva a la que se hace referencia</p>	<p>Positiva se permite responder que el término de "siniestro" se encuentra definido dentro de la FICHA TÉCNICA - DEFINICIONES Y CONCEPTOS ASOCIADOS AL SERVICIO. De acuerdo al documento solicitado la compañía se permite informar que una vez adjudicado el presente proceso se procederá a realizar la certificación correspondiente de la fuente de los recursos como soporte presupuestal, la cual estará firmada por el ordenador del gasto, entendiéndose que este es un proceso de Cuantía Indeterminada.</p>
260	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el párrafo QUINTO de la cláusula CUARTA -* VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO, solicitamos se aclare si los porcentajes indicados como por pronto pago, serán indicados por parte de POSITIVA, deberán ser acordados por las partes, o indicados en por los proponentes en su oferta. En caso que dichos porcentajes no sean aclarados de forma previa a la presentación de las ofertas, solicitamos que los mismos sean ser objeto de acuerdo entre las partes, y en caso que no se llegue a un acuerdo al respecto y como consecuencia no se suscriba el contrato entre las Partes, no se afecte la póliza de seriedad de la oferta, por tratarse de asuntos no indicados ni en los Terminos de Referencia y por tanto, no tenidos en cuenta en la presentación de la propuesta.</p>	<p>Se acoge, Positiva se permite solicitar amablemente, remitirse a los términos definitivos.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
261	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En la CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, se establece: "El envío de medicamentos que se deba hacer a través de correo certificado; debe tener justificación del servicio en bitácoras." solicitamos que se retire este aparte por no consistir el medio idoneo para el transporte de medicamentos, y productos que serán objeto de el contrato. En todo caso de insistir en esta inclusión, solicitamos a POSITIVA que aclare si bajo el presente contrato existe obligación de entrega de productos por correo certificado, en caso de respuesta positiva solicitamos :</p> <p>a. Se aclare cuales son los productos cuya entrega deberá hacerse de esta forma (correo certificado)</p> <p>b. Se aclare si en efecto la entrega deberá hacerse por medio de prestadores de servicio de correo certificado.</p> <p>b. Que en el evento de referirse a correo certificado como el servicio postal autorizado con certificación de entrega válida judicialmente: i) POSITIVA asuma tanto su costo como los daños o averías generadas en dicho tipo de transporte (teniendo en cuenta que el mismo no siempre resultará idoneo para el transporte de medicamentos y que el mismo representa un costo adicional por efectos de la certificación emitida; ii) que se tenga en cuenta que los productos con peso superior a 2kg no son transportados por ningun operador de servicio postal certificado, ii) Que se excluyan de entrega por este medio todos los medicamentos cuyos componentes, estabilidad y demás condiciones puedan verse afectadas en el</p>	<p>Se aclaran las dudas de los puntos mencionados dentro de la CLAUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, se solicita remitirse a los términos definitivos.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			transporte bajo esta modalidad..	
262	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En la CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, se establece: "Se deberá anexar como soporte de entrega la guía de envío con la firma de recibido del usuario o de quien recibe el medicamento o sello de la portería, si se entrega en conjunto residencial."</p> <p>Teniendo en cuenta que los procesos de transporte de medicamentos han sido modificados de cara a la pandemia COVID solicitamos que sea prueba de la entrega de los productos, la que genere el sistema de información del proveedor del servicio del CONTRATISTA dentro de las posibilidades de rastreo del envío (mensaje de texto, reporte de entrega vía web, etc)</p>	<p>Por norma debe venir la firma de recibido para la comprobación de la entrega, en caso del servicio a domicilio se deberá contar con el sello de portería en la guía de entrega o firma del portero.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
263	CRUZ VERDE	8/03/2021	En el PARÁGRAFO CUARTO de la CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, solicitamos se aclare el proceso que se surtiría si una vez sustentada las inconformidades a la facturación, POSITIVA no acepta las mismas. Lo anterior, toda vez que no puede dejarse a la voluntad del contratante la detemrinación final sobre la conformidad o no de este último con las justificaciones presentada por el CONTRATISTA.	Esos casos son conciliados en reuniones entre las partes programadas por la firma auditora de Positiva, si en esas reuniones no llegan a acuerdos la firma auditora los escala a Positiva para que den la directriz. Una vez adjudicado el proceso se remitirán los manuales correspondientes para mayor claridad sobre el procedimiento conciliatorio y de cuentas médicas.
264	CRUZ VERDE	8/03/2021	CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, solciitamos que se aclare que POSITIVA deberá realizar el pago de aquellas facturas frente a las cuales no se presentaron inconformidades o de aquellos rubros de la factura en la que se presentaron, pero que no hacen parte de los ítems objetados	Las facturas aceptadas totalmente serán reconocidas por Positiva a los 30 días hábiles después de su radicación; para los ítems objetados se realiza el proceso de conciliación descrito en la Ley 1438 de 2011 Trámite de glosas Artículo 57 y los valores sustentados serán reconocidos en los tiempos pertinentes. Remitirse a los términos definitivos.
265	CRUZ VERDE	8/03/2021	A lo algo de toda la CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, se indica que la prestación de los servicios se denomina como "Asistencial", no obstante con vista al Decreto 2200 de 2005 por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones., se aclara que servicio farmaceutico asistencial es aquel que se presta como farmacia dependiente (farmacia intrahospitalaria) y en el caso que nos ocupa, la dispensación se realizará en farmacias independientes (droguerías con atención a pacientes ambulatorios) que no son tenidos como asistenciales por la normatividad vigente. Por lo anterior, solicitamos se aclare si para efectos del presente	Teniendo en cuenta el modelo de atención del siniestro dentro de la Compañía es importante aclarar que los servicios denominados como Asistenciales corresponden a todos los emanados dentro de la atención integral del Siniestro por lo cual el servicio farmacéutico se encuentra contemplado dentro las prestaciones asistenciales, a fin de garantizar la atención de Sinestros de nuestros asegurados.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>Contrato se darán los procedimientos establecidos en los apartes en donde se indica "servicio asistencial", si se espera la prestación de este tipo de servicio (farmacia dependiente) y/o se generarán procesos diferentes para la prestación de el servicio a contratar (farmacia independiente)</p>	
266	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima, Garantías,:PARÁGRAFO TERCERO, establece: "Para efectos de constitución de garantías este contrato tendrá un valor de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 20.526.359.945). El valor definido para la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación contractual para POSITIVA de cumplir un mínimo del valor establecido a ejecutar por parte del EL CONTRATISTA, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo".</p> <p>Al respecto, solicitamos que se aclare que dicho valor no"(...) genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo" frenete a recibir la totalidad el monto indicado para efectos de garantía, toda vez que claramente el contrato legítimamente sí genera expectativas</p>	<p>Positiva solicita amablemente remitirse al parágrafo 3 de la cláusula décima de los términos definitivos.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			económicas en los posibles proponentes	
267	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima primera, Indemnidad, establece: "Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes".</p> <p>Al respecto, solicitamos que se precise que los daños y perjuicios a los que se refieren, deben estar debidamente probados y su determinación se encuentre en firme..</p>	<p>Los daños o perjuicios a los que se refiere la cláusula deciman primera, deben estar debidamente acreditados por el afectado.</p>
268	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima sexta, terminación, literal (a) establece: Las partes podrán dar por terminado la presente Aceptación de la Oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de la Oferta; (...)".</p> <p>Solicitamos la eliminación de esta causal de los términos de referencia, por ser demasiado general y subjetiva. o que en su defecto se indique que dicha modificación hace imposible a una de las PARTES continuar con la ejecución del contrato.</p>	<p>No se elimina la causal de terminación establecida en la cláusula decima sexta, se aclara que esta aplicaría en los eventos en los cuales dicho cambio normativo afecte considerablemente la ejecución del contrato.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
269	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima sexta, terminación, literal (b)se indica "Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA". Al respecto solicitamos :</p> <p>a. indicar cuales son las políticas a las cuales deberá dar cumplimiento el CONTRATISTS y remitir su texto.</p> <p>b. Que se otorgue un término para la formulación de observaciones sobre las políticas que se pretendan incluir a la ejecución del Contrato.</p> <p>c.que dichas políticas se anexen como parte del contrato y que su modificación sea notificada al CONTRATISTA a quien s ele conceda un término para la evaluacion de los cambios generados y que de no estar de acuerdo con los mismos se le permita la terminación unilateral anticipada sin la aplicación de penalidade ni multas al CONTRATISTA, lo anterior, toda vez que no e sposable obligar al contratista en los términos de documentos desconocidos o que no fueron remitidos para su evaluación de forma previa a la presentación de la oferta.</p> <p>d. Que en caso que no se remitan dichas políticas de manera previa a la presentación de la propuesta, la inclusión de las mismas se realice al contrato solamente mediante acuerdo entre las Partes, en todo caso si no se llega adicho acuerdo y como consecuencia de ello no se suscribe el contrato, no se afecte la poliza de seriedad de la propuesta, por cuanto la propuesta sería presentada sin conocer los documentos referidos y sin que se le haya dado la oportunidad al CONTRATISTA para revisar el contenido obligacional de los mismos y/o a la formulación de observaciones.</p>	<p>El Manual de política y Procedimientos de la Compañía son público y se encuentra en la página web de la Compañía. En el Numeral 1,18 de los Pre términos de referencia, se establece que los proponentes mediante la presentación de su propuesta, declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas por la Compañía en la presente Invitación.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
270	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima sexta, terminación, literal c) se indica : Si cualquiera de las partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de la presente Aceptación de la Oferta o las que de él se deriven. Solicitamos al respecto, que la terminación del contrato por el incumplimiento de obligaciones que se determinen como esenciales para el contrato y en todo caso que se establezca un procedimiento mediante el cual se surta un debido proceso para la determinación de los incumplimientos, en la que la Parte que alega el incumplimiento notifique a la otra, para que justifique el cumplimiento o lo acepte y se generen planes de mejora cuyo incumplimiento verificado genere la terminación del contrato.</p>	<p>No se acepta la observación toda vez que en la cláusula vigésima tercera del mismo anexo 6 se consagra el procedimiento para la aplicación de multas, previo cumplimiento del debido proceso (derecho a la defensa) para la declaratoria de incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones</p>
271	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima novena, Seguridad de la Información, establece:La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios</p>	<p>Esta observación no aplica, en el entendido que será Positiva quien entregará información de sus afiliados al posible proveedor de suministros, para sus consultas y verificaciones que correspondan.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>o contratistas del CONTRATANTE".Teniendo en cuenta el tipo de servicio a prestar y las diferentes variables que deben ser consideradas en su prestación, solicitamos que se elimine la parte final pues la información suministrada por el CONTRATANTE y sus subcontratistas es de su propiedad.</p> <p>Además soliciamos que en esta cláusula se incuya que toda la información de cada una de las Partes conocida y compartida en desarrollo del presente contrato, será información confidencial y estará sujeta a confidencialidad, de manera bilateral, tanto para Positiva COMpañía de Seguros como para el Oferente.</p>	
272	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>Cláusula vigésima. vineta segunda establece: "Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija." Solicitamos modificar esta cláusula, de la siguiente manera: Abstenerse de realizar transferencia internacional de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que</p>	Positiva se permite solicitar amablemente, remitirse a los términos definitivos.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.</p>	
273	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>Cláusula vigésima segunda. Cláusula Penal. Solicitamos que esta cláusula sea modificada de manera bilateral, para que aplique para Positiva y el oferente. Adicionalmente solicitamos que se aclare que la aplicación de la cláusula penal solamente se dará en aquellos casos en los que el incumplimiento de lugar a la terminación del contrato. Finalmente solicitamos que se establezca el proceso bajo el cual el CONTRATISTA podrá presentar argumentos sobre el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en debate y para la presentación de un plan de mejora cuyo incumplimiento genere la terminación del contrato</p>	<p>No se acepta la observación, es importante tener en cuenta que en concordancia con lo dispuesto en la versión 4 del Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A , se indica que en cuanto a la Cláusula Penal dispuesta en los contratos que celebre la Compañía, esta operará en el evento en que el contratista no diere cumplimiento total al objeto u obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de los contratistas. Así mismo POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.</p>
274	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo No.6 de la Clausula vigésima Tercera, Procedimiento Sanciones por Incumplimiento, se establece: "POSITIVA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas pactadas en la presente Aceptación de la Oferta y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con el siguiente procedimiento:(...)".</p> <p>Al respecto de esta cláusula a. solicitamos que se aclare el</p>	<p>El monto no puede discriminarse, este será tasado a través del debido proceso.</p> <p>En cuanto al proceso que se adelantará, le solicitamos se remita a lo dispuesto en el Procedimiento para la Imposición de Multas, numeral 8.2.1.2.1 de la Versión 4 para la Gestión de Abastecimiento Estratégico de la Compañía, el cual se encuentra publicado en la página web de POSITIVA.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>aparte transcribo y se incluyan el monto de las multas aplicables. Además solicitamos que se conceda un plazo para hacer observaciones frente a las multas y si no se concede el plazo, solicitamos que este tema sea definido por las Partes de mutuo acuerdo y si no hay acuerdo y las Partes no celebran el contrato solicitamos que no se afecte la póliza de seriedad de la Oferta.</p> <p>b. solicitamos que se aclare si en la cláusula aludida se debe entender que hay una audiencia o dos audiencias, en todo caso, solicitamos que luego de que POSITIVA informe detalladamente los motivos del incumplimiento. se conceda un término razonable al contratista para poder dar respuesta a las mismas y que en ningún caso se pretenda obtener respuesta frente a la formulación de supuestos incumplimientos, en la misma fecha en que se realice su formulación, toda vez que esto impediría al contratista ejercer adecuadamente su defensa y soportarla en las pruebas que puedan ser presentadas para tal efecto.</p> <p>c. Solicitamos que se aclare si este proceso se llevará a cabo para la imposición de multas y/o de la cláusula penal (o ambas) y en todo caso que indique que para la generación de penalidades debe estarse a lo dispuesto en la cláusula 22 en tanto que su efectividad debe ser determinada por un juez.</p> <p>c. Solicitamos que el proceso para la declaración de incumplimientos sea replicado en favor del CONTRATISTA en caso que sea este último quien alegue incumplimientos de parte de POSITIVA.</p>	

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
275	CRUZ VERDE	8/03/2021	Cláusula vigésima Tercera. Procedimiento Sanciones por Incumplimiento. Solicitamos que la imposición de las multas no dependa de manera unileataral y subjetiva del CONTRATANTE, para garantizar el debido proceso, o que cada parte esté obligada por los perjuicios causados y debidamente probados y en firme.	Este procedimiento estará sujeto a lo dispuesto en el Procedimiento para la Imposición de Multas, numeral 8.2.1.2.1 de la Versión 4 para la Gestión de Abastecimiento Estratégico de la Compañía, el cual se encuentra publicado en la página web de POSITIVA.
276	CRUZ VERDE	8/03/2021	En la CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA - CONTINUIDAD DEL SERVICIO. Solicitamos que se exceptue de la misma los casos en los que POSITIVA incumpla con las obligaciones a su cargo, en especial con su obligación de pago, caso en el cual elCONTRATISTA podrá suspender la ejecución del contrato y/o terminar unilateral y anticipadamente el mismo sin que se de lugar a la aplicación de multas y penalidades en su contra.	No se acepta la observación por la naturaleza del contrato que se va a ejecutar, en el evento que ello ocurra, el futuro contratista procurará dirimir el posible conflicto surgido con la supervisión del contrato y/o la respectiva interventoría, en el evento que exista algún problema en cuanto al pago, este deberá dirimirse durante la ejecución y atendiendo el debido proceso.
277	CRUZ VERDE	8/03/2021	En el Anexo 6 CLÀUSULA VIGÈSIMA SEXTA - AUDITORÍAS." solicitamos que frente a aquellas auditorías realizadas por POSITIVA: a. que se indique el proceso de auditoría bajo el cual se realizarían dichas actividades b. Que se aclare que el proceso deberá guiarse estrictamente por los Principios Internacionales de Auditoria Generalmente Aceptados (PIAGA), que siguen lineamientos SOX a los que estamos obligados. c. Que se aclare que en todo caso, las auditorías realizadas en ejecución del presente contrato no podrán interferir en la normal operación de las droguerías del contratista. Adicionalmente, frente a las auditorías que puedan realizar los organismos de control externos solicitamos que, cuando POSITVA conozca de manera previa la fecha para su realización y el	Positiva se permite aclarar que se establecen las condiciones internas del proceso de cuentas médicas como auditoría y la interventoría, se enfoca en el cumplimiento del objeto y deberes contractuales, incluyendo el ámbito financiero, administrativo y jurídico. Para mayor ilustración del mismo, se sugiere remitirse a la ficha técnica. Adicional una vez se adjudique el proceso, se remitirán todos los manuales e instructivos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>contenido de la misma, tenga la obligación de notificar al CONTRATISTA sobre su realización</p>	
278	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo No.6 de la Clausula vigésima Octava. Solicitamos:</p> <p>a. la remisión del Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>b. que se conceda un termino para formular observaciones frente al mismo y/o su aplicación</p> <p>c. que de no remitirse o no concederse el término indicado previamente, se indique que el mismo hará parte del contacto en aquello en que las partes lo acuerden y de no llegar a dicho acuerdo y como consecuencia no se suscriba el contrato, no se vea afectada la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que la causa de no suscripción es que el CONTRATISTA no pudo conocer, observar y revisar la conveniencia de la aceptación de este documento, de manera previa a la presentación de la propuesta</p>	<p>Positiva se permite responder que el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratista en Seguridad y Salud Ocupacional será remitido una vez se adjudique el proceso. Dicho Manual no será objeto de observaciones toda vez que hace parte de los Manuales establecidos por la compañía los cuales para el presente proceso no aplica modificación alguna al ser de manejo interno administrativo.</p>
279	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el Anexo No.6 de la Clausula Trigésima, numeral primero dice: "A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su</p>	<p>La primera solicitud no se entiende, pues la solicitud es del contratante. Se acepta la aplicación de esta cláusula en doble vía, en donde Positiva a</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo". al respecto:</p> <p>a. Solicitamos que se ajuste esta parte y que la obligación de suministrar y/o actualizar la información sea a solicitud del CONTRATANTE.</p> <p>b. solicitamos se consagre esta clausula en doble vía en el entendido que POSITIVA se encuentra obligada para con el CONTRATISTA bajo los mismos términos.</p>	<p>solicitud del contratista deberá informar cambios de Junta Directiva, cambios en Rep. Legal, Información financiera y composición accionaria.</p>
280	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el formato No.5 Carta Compromiso, dice "El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado, en el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente en desarrollo de la Invitación Pública No. 06 de 2020,(...)". Solicitamos que se aclare este aparte, precisando que se trata de la Invitación Pública No.01 de 2021?</p>	<p>Positiva se permite solicitar amablemente, remitirse a los términos definitivos.</p>
281	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el formato No.6 Carta Compromiso Entrega a Domicilio, dice: "El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado, en el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente y en desarrollo de la Invitación Pública No. 06 de</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite responder lo siguiente:</p> <p>a. Se ajusta, remitirse a términos definitivos</p> <p>b. No aplica, para mayor ilustración sobre los términos remitirse a la ficha técnica final del proceso.</p> <p>c. No es posibles, ya que los tiempos están basados en cumplimiento a la normatividad vigente.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>2020, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.",(...)"</p> <p>Solicitamos:</p> <p>a. que se aclare este aparte, precisando que se trata de la Invitación Pública No.06 de 2021?</p> <p>b. que se consideren las exclusiones indicadas en estas observaciones, frente a los términos esablecidos (desavastecidos, discontinuados, preparaciones magistrales, vitales no disponibles o productos que requieren importación o personalizacion</p> <p>c. que se considere un término diferencial para aquellas zonas de difícil acceso, por efectos geográficos, climaticos, de ubicación, orden público, etc..</p>	
282	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el numeral 19 de la Ficha Técnica,PQR Y tutelas se establece:"El proveedor debe dar respuesta con calidad, oportunidad y efectividad a las PQR, solicitudes o requerimientos que realice la compañía en un plazo de 3 días máximo, esta respuesta deberá contar con los respectivos soportes y será remitida a la interventoría y/o supervisión para su respectiva revisión".</p> <p>Solicitamos que se amplie este plazo y se contemple que se puede dar respuesta dentro del término legalmente establecido para el efecto.</p>	<p>No es posible, ya que estos son los tiempos establecidos por la compañía para dar una respuesta final oportuna al afiliado, teniendo en cuenta lo contemplado en la ley.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
283	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el punto 2 de los Estudios Previos, condiciones del Contrato a Celebrar, Forma de Pago, dice: "POSITIVA y EL CONTRATISTA establece de mutuo acuerdo, que las tarifas que se pacten en la presente Aceptación serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y será realizado por el Vicepresidente Técnico y EL CONTRATISTA mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral, sin necesidad de Otrosí o documento adicional". Consideramos que cualquier ajuste tarifario debe ser aprobado por quien tenga las facultades para obligar a las partes respectivas, así que consideramos que se debería firmar un otrosí. En todo caso, si el Vicepresidente Técnico tiene la facultad de obligar a POSITIVA, por favor remitir el documento respectivo.</p>	<p>No se puede acceder a esta observación ya que esta es una de las políticas anti trámites de la compañía, la cual permite de acuerdo a la dinámica de la ejecución del contrato la legalización correspondiente mediante estas fichas o actas, teniendo en cuenta siempre el acuerdo de voluntades entre las partes.</p>
284	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el punto 2 de los Estudios Previos, Condiciones del Contrato a Celebrar, Forma de Pago, reiteramos las observaciones que al respecto fueron realizadas en relación la cláusula cuarta del Contrato (Anexo No. 6- Minuta Propuesta para el Contrato), que regula el mismo tema.</p>	<p>Positiva se permite solicitar amablemente, remitirse a los términos definitivos.</p>
285	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el punto 8, de los Estudios Previos, Valor Estimado del Bien o Servicio y/o obra, les solicitamos que se incluya el valor estimado que se incluyó en los pre términos.</p>	<p>No es posible esta modificación toda vez que el valor estimado del bien o servicio es de cuantía indeterminada, por tal motivo en los pretérminos se aclara que el valor presupuestado solo es determinable para la consecución de las garantías.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
286	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el punto 10 de los Estudios Previos, Obligaciones por Parte del Proveedor, dice: "Suscribir de manera coetánea con el presente contrato el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicios" Solicitamos al respecto</p> <p>a- que se nos informe si POSITIVA cuenta con un Acuerdo de Nivel de Servicios esperado o si por el contrario este documento puede ser propuesto por el Proponente.</p> <p>b. que en caso que POSITIVA pretenda hacer exigible un ANS previamente establecido, este sea remitido para su revisión y que frente al mismo se conceda un plazo para realizar observaciones</p> <p>c- Que en el caso previsto en el literal b. anterior, cuando este documento no sea remitido para revisión y/o cuando no se conceda término para formular observaciones, solicitamos que cualquier estipulación que al respecto de ANS se plazme en el contrato, sea generada por ACUERDO ENTRE LAS PARTES , y que en el evento en que no haya acuerdo y como consecuencia de ello no se suscriba el contrato respectivo, no se afecte la póliza de seriedad de la oferta habida cuenta de que en dicho caso los proponentes presentarían sus ofertas sin la posibilidad de conocer el nivel de servicio esperado, lo que redundaría en dificultades logísticas, económicas, operativas que no pudieron ser previstas y que pueden hacer más gravosa la ejecución del contrato.</p>	<p>Nos permitimos informar que los Acuerdos de Niveles de Servicio se encuentran publicados en la página Positiva Compañía de Seguros S.A. referente al proceso de invitación pública No1 de 2021, así como los demás anexos y soportes relacionados con el proceso.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
287	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el capítulo 10 de los Estudios Previos, Obligaciones por parte del Proveedor, Generales y Específicas, reiteramos las observaciones realizadas en relación la cláusula segunda del Contrato (Anexo No. 6- Minuta Propuesta para el Contrato), que regula el mismo tema.</p>	<p>Positiva solicita amablemente remitirse al Anexo No. 6 Aceptación de la Oferta dentro de los términos definitivos</p>
288	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el capítulo de Obligaciones de Positiva, de los Estudios previos, se establece que esta contratación requiere los ANS, Así que reiteramos al respecto:</p> <p>a- que se nos informe si POSITIVA cuenta con un Acuerdo de Nivel de Servicios esperado o si por el contrario este documento puede ser propuesto por el Proponente.</p> <p>b. que en caso que POSITIVA pretenda hacer exigible un ANS previamente establecido, este sea remitido para su revisión y que frente al mismo se conceda un plazo para realizar observaciones</p> <p>c- Que en el caso previsto en el literal b. anterior, cuando este documento no sea remitido para revisión y/o cuando no se conceda término para formular observaciones, solicitamos que cualquier estipulación que al respecto de ANS se plazme en el contrato, sea generada por ACUERDO ENTRE LAS PARTES , y que en el evento en que no haya acuerdo y como consecuencia de ello no se suscriba el contrato respectivo, no se afecte la póliza de seriedad de la oferta habida cuenta de que en dicho caso los proponentes presentarían sus ofertas sin la posibilidad de conocer el nivel de servicio esperado, lo que redundaría en dificultades logísticas, económicas, operativas que no pudieron ser previstas y que pueden hacer mas</p>	<p>Nos permitimos informarle que los Acuerdos de Niveles de Servicio se encuentran publicados en la página de Positiva Compañía de Seguros S.A. referente al proceso de invitación pública No 1 de 2021, así como los demás anexos y soportes relacionados con el proceso.</p>

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			gravosa la ejecución del contrato.	
289	CRUZ VERDE	8/03/2021	En el Capítulo de Obligaciones de Positiva de los Estudios Previos, relacionadas con las Pólizas, reiteramos las observaciones realizadas en relación con la cláusula décima del Contrato (Anexo No. 6- Minuta Propuesta para el Contrato), que regula el mismo tema .	Positiva se permite solicitar amablemente remitirse al Anexo 6 Aceptación de la Oferta dentro de los términos definitivos.
290	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el punto 12 de los Estudios Previos, Análisis de Riesgos, se establece: que se requiere por parte del proveedor la firma de acuerdos de confidencialidad. Al respecto solicitamos :</p> <p>a- que se nos informe si POSITIVA cuenta con un modelo de NDA o si por el contrario este documento puede ser propuesto por el Proponente.</p> <p>b. que en caso que POSITIVA pretenda hacer exigible un modelo de NDAPreviamente establecido, este sea remitido para su revisión y que frente al mismo se conceda un plazo para realizar observaciones</p> <p>c- Que en el caso previsto en el literal b. anterior, cuando este documento no sea remitido para revisión y/o cuando no se conceda término para formular observaciones, solicitamos que cualquier estipulación que al respecto del acuerdo de confidencialidad (NDA) se plazme en el contrato, sea generada por ACUERDO ENTRE LAS PARTES , y que en</p>	El acuerdo de confidencialidad se dará a conocer al proveedor seleccionado.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			<p>el evento en que no haya acuerdo y como consecuencia de ello no se suscriba el contrato respectivo, no se afecte la póliza de seriedad de la oferta habida cuenta de que en dicho caso los proponentes presentarían sus ofertas sin la posibilidad de conocer el documento</p>	
291	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el punto 13 de los Estudios Técnicos, Experiencia del Cliente, se relacionan 6 protocolos que debe poner en práctica el contratista, en desarrollo del objeto del contrato. En relación con dichos protocolos</p> <p>a solicitamos que sean remitidos para su revisión y que frente al mismo se conceda un plazo para realizar observaciones</p> <p>c- Que en el caso previsto en el literal a. anterior, cuando este documento no sea remitido para revisión y/o cuando no se conceda término para formular observaciones, solicitamos que cualquier estipulación que al respecto se plazme en el contrato, sea generada por ACUERDO ENTRE LAS PARTES , y que en el evento en que no haya acuerdo y como consecuencia de ello no se suscriba el contrato respectivo, no se afecte la póliza de seriedad de la oferta habida cuenta de que en dicho caso los proponentes presentarían sus ofertas sin la posibilidad de conocer dichos protocolos cuya ejecución puede hacer que las condiciones de la oferta sean diferentes.</p>	Se acepta observación y se excluyen los protocolos.
292	CRUZ VERDE	8/03/2021	<p>En el punto Requisitos Técnicos, Aspectos Técnicos Habilitantes, Criterios Generales para la Valoración de la Experiencia, experiencia comercial, requisitos técnicos operacionales mínimos habilitantes, Recurso Humano Mínimo Habilitante, de los</p>	Positiva se permite solicitar amablemente, remitirse a los términos definitivos.

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			Estudios Técnicos reiteramos las observaciones realizadas en relación con el numeral 2.4. Aspectos Técnicos Habilitantes de los Pre Términos de Referencia (Página 35 en adelante), pues se regulan los mismos asuntos.	
293	CRUZ VERDE	8/03/2021	En el punto 14 de los Estudios Previos, Factores de Escogencia y Ponderación reiteramos las observaciones realizadas en el punto 3.2., Aspectos Evaluables o Calificables de los Pre términos de Referencia (páginas 41-45) pues se regulan los mismoas asuntos.	Positiva se permite solicitar amablemente, remitirse a los términos definitivos.
294	CRUZ VERDE	8/03/2021	solicitamos se indiquen los procesos y procedimientos que deben surtir para la el empalme con el actual operador	Por la naturaleza del contrato no existe la necesidad de empalme con el actual operador, la ejecución del contrato se realizará de acuerdo a la oferta presentada y los términos establecidos en el presente proceso.
295	CRUZ VERDE	8/03/2021	En el Riesgo operacional "Desabastecimiento o errores en el manejo, manipulación y embalaje para la dispensación de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud " solicitamos que en la causa 1. se aclare cual es el límite establecido	Positiva se permite acoger la observación, por lo que sugiere amablemente remitirse a la matriz de riesgos.
296	CRUZ VERDE	8/03/2021	En el Riesgo operacional "Desabastecimiento o errores en el manejo, manipulación y embalaje para la dispensación de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud " solicitamos que en la causa 7. sea un riesgo que deba asumir positiva y el proveedor toda vez que estaríamos ante la ocurrenca de fuerza mayor, caso fortuito que incluso puede generar un efecto material adverso.	Positiva Compañía de Seguros solicita, remitirse a la columna 9 de tratamiento del riesgo, la cual dicta las responsabilidades a las partes
297	CRUZ VERDE	8/03/2021	En el riesgo operacional "Pérdida, deserción y/o ausencia de personal" solicitamos que las causales 3, 4, 5, y 7 sean eliminadas	Positiva Compañía de Seguros solicita, remitirse a la columna 9 de tratamiento del riesgo, la cual dicta las responsabilidades a las partes

N°	PROVEEDOR	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE POSITIVA
			como de cargo del contratista, toda vez que las mismas constituyen caso fortuito y fuerza mayor	
298	CRUZ VERDE	8/03/2021	En el riesgo operacional " Errores o fallas u omisiones en la facturación de servicios prestados" solicitamos eliminar la causa No2 la cual es imputable al CONTRATISTA	Positiva Compañía de Seguros solicita, remitirse a la columna 9 de tratamiento del riesgo, la cual dicta las responsabilidades a las partes

Nota: El denominado, ANEXO No. 5 -FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, se actualizó durante el periodo de respuesta a las observaciones, por lo cual se publica junto con los documentos que integran los términos definitivos.

Atentamente,



JORGE ALBERTO SILVA ACERO (26 Mar. 2021 14:30 CDT)

JORGE ALBERTO SILVA ACERO
Vicepresidente Técnico

Aprobó: Luis Ernesto Rodríguez Ramírez – Gerente Médico
Revisó: Claudia Moreno Peralta – Profesional Especializado
Proyectó: Grupo Estructurador de procesos Gerencia Médica

OFICIO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES LICITACIÓN N° 1 MEDICAMENTOS2

Informe de auditoría final

2021-03-26

Fecha de creación:	2021-03-26
Por:	Seguimiento Red Asistencial (seguimiento.redasistencial@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAADTOZJHosjg3oSZ4jRP2s8sPukugxox5w

Historial de “OFICIO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES LICITACIÓN N° 1 MEDICAMENTOS2”

-  Seguimiento Red Asistencial (seguimiento.redasistencial@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2021-03-26 - 19:25:31 GMT- Dirección IP: 186.83.129.186.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a JORGE ALBERTO SILVA ACERO (jorge.silva@positiva.gov.co) para su firma.
2021-03-26 - 19:27:01 GMT
-  JORGE ALBERTO SILVA ACERO (jorge.silva@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-03-26 - 19:29:32 GMT- Dirección IP: 186.82.177.187.
-  JORGE ALBERTO SILVA ACERO (jorge.silva@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-03-26 - 19:30:58 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.82.177.187.
-  Acuerdo completado.
2021-03-26 - 19:30:58 GMT